



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Trabajo

Denominación de Origen.— Corrección de errores al Decreto 69/2003, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen protegida “Queso Ibores” y su Consejo Regulador 10438

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Asignación de funciones.— Resolución de 31 de julio de 2003, de la Consejera de Presidencia, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Presidencia, en ausencia de sus titulares 10439

Delegación de Competencias.— Resolución de 31 de julio de 2003, de la Consejera de Presidencia, por la que se delegan en el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos determinadas competencias en materia de espectáculos públicos 10439

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpo de Maestros. Funcionarios en prácticas.— Resolución de 3 de julio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas del Cuerpo de Maestros a dos aspirantes a los que se había concedido aplazamiento para su realización 10440

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpo de Maestros.— Resolución de 24 de julio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece la fecha de exposición por las

comisiones de selección de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros 10441

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 14 de junio de 2003, del Director General de Estructuras Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 523 de 27 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso nº 1268/2000 10442

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 8 de julio de 2003, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 805/2003, promovido a instancias de D. Pedro Benjamín Moreno Alcántara contra la Orden de 13 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde del cordel de Torremejía o Calzada Romana. Tramo: Completa. Término municipal de Almendralejo 10442

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 8 de julio de 2003, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 825/2003, promovido a instancias de D. Miguel Martín Pérez contra la Orden de 13 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Vereda de Las Laverosas y de Tiza. Tramo: Completa. Término municipal de Almendralejo 10443

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 405 de 18 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1388/2000 10443

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio

Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 535 de 31 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1530/2000 10444

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 545 de 31 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 3/2001 10444

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 593 de 15 de abril de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 88/2001 10445

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 11 de julio de 2003, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 703/2003, promovido a instancias de Dehesa Retuerta y Bordallo, S.A. y Dehesa Caldera y Caleras, S.A. contra la Orden de 18 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde cordel que partiendo del anterior —Cordel de Sancha Brava— va al término municipal de Alburquerque. Tramo: Completo. Término municipal de Villar del Rey 10445

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 11 de julio de 2003, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 758/2003, promovido a instancias de D. Jaime Muguero González de Castejón contra la de Orden de 16 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Azagala. Tramo: Completo. Término municipal de Alburquerque 10446

Explotaciones porcinas.— Resolución de 16 de julio de 2003, por la que se concede el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina “Las Tres Jotas”, del término municipal de Mirandilla 10446

- Explotaciones porcinas.**— Resolución de 16 de julio de 2003, por la que se concede el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina “El Becorral”, del término municipal de Calamonte 10447
- Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 17 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 707, de 8 de mayo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 487/2001 10447
- Consejería de Economía y Trabajo**
- Industrias Agrarias. Incentivos.**— Orden de 15 de julio de 2003, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a 14 expedientes 10448
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 15 de julio de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016010 10450
- Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología**
- Centros docentes privados.**— Resolución de 8 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial “Aprosuba-13”, de Villafranca de los Barros 10450
- Educación de adultos.**— Resolución de 8 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en Centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2003-2004 10451
- Formación del Profesorado. Ayudas.**— Resolución de 11 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la primera concesión de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado 10452
- Plan Regional de Investigación.**— Resolución de 14 de julio de 2003, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales o extranjeros a equipos extremeños de investigación 10456
- Universidad Popular.**— Resolución de 21 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2003 10457
- Transporte escolar. Ayudas.**— Resolución de 21 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2002/2003 10462
- Plan Regional de Investigación. Ayudas.**— Resolución de 21 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la organización de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2003 10464
- Prácticas de estudios. Ayudas.**— Resolución de 22 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura 10466
- IV. Administración de Justicia**
- Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Plasencia**
- Notificaciones.**— Edicto de 14 de julio de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el juicio de divorcio nº 349/2002 10469

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

- Contratación.**— Resolución de 11 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la subasta “Aprovechamiento de corcho en el monte “Cubero”, término municipal de Villar del Pedroso”. Expte.: ENAJ002/03 10470
- Concurso.**— Resolución de 24 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Mejora de hábitat en el río Viejas (Comarca de los Ibores)”. Expte.: 0333011F0045 10470
- Concurso.**— Resolución de 24 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Mejoras de zonas forestales y de pistas en Sierra de Gata”. Expte.: 0333011F0083 10472
- Concurso.**— Resolución de 24 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Construcción de chozos en la reserva regional de caza La Sierra”. Expte.: 0333012CA077 10473
- Concurso.**— Resolución de 24 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Recuperación ambiental del ecosistema de ribera del río Almonte (Cáceres)”. Expte.: 0331011FD027 10474
- Concurso.**— Resolución de 24 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Red terciaria de riegos de la zona regable del Ambroz, término municipal de Granja de Granadilla”. Expte.: 0351011TE032 10475
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de julio de 2003, sobre notificación de propuesta de Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 30 de mayo de 2003, a D. Bartolomé Guerrero Barrios 10476
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de julio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la
- Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 22 de abril de 2003, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Lorenzo Villahermosa Ruiz. Expte.: TTT-407 10478
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de julio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 22 de abril de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Lorenzo Villahermosa Ruiz. Expte.: TTT-454 10479
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de julio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 22 de abril de 2003, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Lorenzo Villahermosa Ruiz. Expte.: TTT-485 10481
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz 10483
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz 10483
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz 10487
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz 10489
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz 10491
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz 10495
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores

en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz 10499

Notificaciones.— Anuncio de 15 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza 10501

Notificaciones.— Anuncio de 16 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz 10508

Consejería de Fomento

Información pública.— Anuncio de 18 de junio de 2003, sobre ampliación de explotación porcina. Situación: Finca “Mengachas de Abajo”, parcela I del polígono 34. Promotor: D^a M^a Josefa Bonilla Pavón, en Montánchez 10511

Notificaciones.— Anuncio de 23 de junio de 2003, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D^a M^a de los Ángeles Borrego Vizcaíno 10511

Notificaciones.— Anuncio de 23 de junio de 2003, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Miguel Ángel García González 10512

Notificaciones.— Anuncio de 23 de junio de 2003, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D^a Pilar Maldonado Morales 10513

Notificaciones.— Anuncio de 23 de junio de 2003, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Jesús Palomo Burgos 10514

Información pública.— Anuncio de 25 de junio de 2003, sobre construcción de nave almacén para centro de compras de aceitunas. Situación: Paraje “Cerro de San Gregorio”, parcela nº 43 B) del polígono 4. Promotor: D. Pedro Rodríguez Barrena, en Montijo 10515

Información pública.— Anuncio de 25 de junio de 2003, sobre ampliación de explotación porcina. Situación: Parcela 113 del polígono 10. Promotor: D^a Encarnación Ortiz Marina, en Bienvenida 10515

Información pública.— Anuncio de 3 de julio de 2003, sobre ampliación de explotación porcina. Situación: Paraje “Adelfita”, parcela I del polígono 4 y parcela 34 del polígono 3. Promotor: D. Juan Luis Barroso Santana, en Valencia del Ventoso 10515

Información pública.— Anuncio de 3 de julio de 2003, sobre rehabilitación de casa rural. Situación: Paraje “Dehesa de la cabra de en medio”, parcela 20 F del polígono 4. Promotor: D^a Antonia Marín Murga, en Monesterio 10516

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Concurso.— Resolución de 24 de julio de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento para el ciclo formativo de grado medio “Laboratorio de imagen (CIS21)” en el I.E.S. “Rodríguez Moñino” de Badajoz” 10516

Concurso.— Resolución de 24 de julio de 2003, de la Secretaría General, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de mesas para alumnos para varios Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura” 10517

Notificaciones.— Anuncio de 18 de julio de 2003, por el que se notifica a D^a Eva Lucas Bogajo, la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se resuelve el procedimiento de revocación parcial de la ayuda concedida a su hija, conforme a la Orden de 2 de octubre de 2002, por la que se regula la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2002/2003 10518

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 14 de julio de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Almacenaje, Distribución y Transporte Jacinto, S.L. 10519

Concurso.— Anuncio de 22 de julio de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el

sistema de concurso, la contratación del suministro “Adquisición de material para el programa de salud bucodental” 10519

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 15 de julio de 2003, para notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores 10520

Ayuntamiento de Guareña

Normas subsidiarias.— Anuncio de 16 de julio de 2003, sobre modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias 10524

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 16 de julio de 2003, sobre Estudio de Detalle 10524

Ayuntamiento de Valdehúncar

Oferta de Empleo Público.— Resolución de 16 de julio de 2003, sobre aprobación de la ampliación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2003 ... 10525

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

Notificaciones.— Anuncio de 18 de julio de 2003, sobre citación para práctica de notificación 10525

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 69/2003, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen protegida “Queso Ibores” y su Consejo Regulador.

Advertidos errores de transcripción en el texto del Decreto 69/2003, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida “Queso Ibores” y su Consejo Regulador, publicado en el D.O.E. núm. 61, de 27 de mayo de 2003, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 7655, artículo 7.4, tercera línea, donde dice: “ordeño, enfnamiento, conservación y transporte de la leche.”

Debe decir:

“ordeño, enfriamiento, conservación y transporte de la leche.”

En la página 7655, artículo 11.4, cuarta línea, donde dice: “dimensiones y poso que son peculiares en los mismos.”

Debe decir:

“dimensiones y peso que son peculiares en los mismos.”

En la página 7656, artículo 11.5, primera línea, donde dice:

“5. Salado. La solazan será húmeda o seca, utilizándose exclusiva-”

Debe decir:

“5. Salado. La salazón será húmeda o seca, utilizándose exclusiva-”

En la página 7658, artículo 17.4, tercera línea, donde dice:

“las, firmas, que una vez inscritas y registradas en el Consejo”

Debe decir:

“las firmas, que una vez inscritas y registradas en el Consejo”

En la página 7658, artículo 18.2, cuarta línea, donde dice:

“nación Origen Protegida. “Queso Ibores” con los que se destinan a”

Debe decir:

“nación Origen Protegida “Queso Ibores” con los que se destinan a”

En la página 7658, artículo 20.1, sexta línea, donde dice:

“antes de la expedición de los quesos y de fauna que no permita”

Debe decir:

“antes de la expedición de los quesos y de forma que no permita”

En la página 7662, artículo 31.5, décima línea, donde dice:

“Consejo Regulador en la primera reunión que este celebre.”

Debe decir:

“Consejo Regulador en la primera reunión que éste celebre.”

En la página 7664, CAPÍTULO VIII, en el título del capítulo, donde dice:

“De las infracciones, sanciones y procedimiento”

Debe decir:

“De las infracciones, sanciones y procedimiento”

En la página 7664, artículo 37.1, séptimo renglón, donde dice:

“Origen Protegida. “Queso Ibores”, tal como se expresa en los”

Debe decir:

“Origen Protegida “Queso Ibores”, tal como se expresa en los”

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Consejera de Presidencia, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Presidencia, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO

Primero. Del día 1 al 15 del mes de agosto del año en curso las funciones de la Dirección General de la Función Pública se ejercerán por el Secretario General de esta Consejería y las de la Dirección General de Coordinación e Inspección por el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos.

Segundo. Del día 16 al 31 de dicho mes de agosto las funciones de la Secretaría General se ejercerán por el Director General de la Función Pública y las de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos por el Director General de Coordinación e Inspección.

Mérida, 31 de julio de 2003.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Consejera de Presidencia, por la que se delegan en el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos determinadas competencias en materia de espectáculos públicos.

De conformidad con el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por circunstancias de organización

administrativa que lo hacen conveniente, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la citada Ley 1/2002

DISPONGO

Artículo único.- Delegar durante el mes de agosto del año en curso las funciones de autorización, con carácter extraordinario, de la celebración de espectáculos, diversiones o servicios distintos a aquellos para los que el local esté autorizado y de los espectáculos o actividades singulares o excepcionales que no se encuentren genérica o especialmente reglamentados, que tengo atribuidas en virtud de los apartados 4º y 5º del artículo 2 del Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en la redacción dada por el Decreto 173/1999, de 2 de noviembre, de modificación del anterior, en el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de esta Consejería.

Mérida, 31 de julio de 2003.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas del Cuerpo de Maestros a dos aspirantes a los que se había concedido aplazamiento para su realización.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de Educación de 17 de septiembre de 2001 (DOE núm. 123, de 23 de octubre), se nombraron funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 5 de abril de 2001 para ingreso en el Cuerpo de Maestros. En dicha Resolución se concedió aplazamiento para la realización de dicha fase de prácticas a D. JOAQUÍN JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ y

a D^a ALMUDENA JIMÉNEZ ROMERA, de conformidad con lo establecido en la base II.I de la Resolución por la que se convocaban los procedimientos selectivos.

Emitidos los informes favorables de las Comisiones Calificadoras de la fase de prácticas procede declarar aptos a los citados aspirantes.

En su virtud, esta Secretaría General de Educación HA RESUELTO:

Primero.- Declarar aptos en la fase de prácticas a D. JOAQUÍN JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, con DNI núm. 33323176 y a D^a ALMUDENA JIMÉNEZ ROMERA, con DNI núm. 30815468.

Segundo.- Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos 1 de septiembre de 2003.

Tercero.- El régimen jurídico administrativo del profesorado declarado apto mediante esta resolución será, hasta su toma de posesión como funcionario de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 3 de julio de 2003.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
DOE núm. 152 de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece la fecha de exposición por las comisiones de selección de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

La Resolución de 4 de marzo de 2003 (D.O.E núm. 30, de 11 de marzo) por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo establece en su base 9.4 que por las Comisiones de Selección se expondrán en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cuyas sedes hayan actuado, las listas de los aspirantes seleccionados confeccionadas en la forma prevista en la base 9.2.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.4 de la Resolución de Convocatoria, esta Secretaría General de Educación HA RESUELTO:

Primero.- Ordenar la exposición, a partir del día 7 de agosto de 2003 en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología que hayan sido sede de actuaciones de las Comisiones de Selección, de las listas de los aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación total que han obtenido.

Segundo.- Los aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros deberán presentar ante la Dirección Provincial de Educación de la provincia en que han actuado, la documentación correspondiente a la que se refie-

re la base 10 de la Resolución de convocatoria dentro de los plazos establecidos en dicha base.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en la base 10.4 de la Resolución de convocatoria, los aspirantes seleccionados que en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se expongan por las correspondientes Comisiones de Selección las listas de aspirantes que han superado el concurso-oposición, no hayan presentado los documentos enumerados en la base 10 de la referida Resolución de la convocatoria o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la misma Resolución decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera.

Cuarto.- Las Direcciones Provinciales de Educación correspondientes asignarán el centro en el que, con carácter provisional, deberán realizar la fase de prácticas, quedando obligado a obtener destino definitivo a través de los sucesivos concursos de traslado a los que vienen obligados a participar de acuerdo con el base 13 de la citada Resolución de convocatoria.

Quinto.- Por la Dirección General de Personal Docente se adoptarán cuantas medidas e instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

Sexto.- Contra las listas a las que alude el apartado primero los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Secretario General de Educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 b), 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 24 de julio de 2003.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
DOE núm. 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2003, del Director General de Estructuras Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 523 de 27 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso nº 1268/2000.

En el recurso contencioso administrativo número 1268/2000 interpuesto por la representación procesal de D. Manuel Ordóñez Bote y D^a Isabel Pérez Sánchez siendo parte demandada el Ayuntamiento de Cáceres y la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre revisión del recurso potestativo de reposición contra la resolución de 24 de julio de 2000 acordando no estar legitimado para tramitar y resolver la petición de la actora de recuperación de uso de un camino público en Rincón de Ballesteros (Cáceres) y contra la Junta de Extremadura en revisión judicial del recurso de alzada interpuesto por la actora el 14 de julio de 2000 contra la resolución del Jefe de la Sección de Ayudas a Programas de Riego de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 20 de junio de 2000 por silencio administrativo, ha recaído sentencia firme, dictada el 27 de marzo de 2002 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia de 27 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso núme-

ro 1268 de 2000, llevando a puro y debido efecto el Fallo, que es del siguiente tenor literal:

Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña María Dolores Fernández Sanz, en nombre y representación de Don Manuel Ordóñez Bote y D^a Isabel Pérez Sánchez contra las resoluciones mencionadas en el primer fundamento, debemos anular y anulamos la resolución presunta de la Junta de Extremadura ya mencionada, por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se declara el derecho de los recurrentes a que por la referida Administración se ejerciten las potestades procedentes para el restablecimiento del camino a la situación originaria; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.

Mérida, a 14 de junio de 2003.

El Director General de Estructuras Agrarias,
ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 805/2003, promovido a instancias de D. Pedro Benjamín Moreno Alcántara contra la Orden de 13 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde del cordel de Torremejía o Calzada Romana. Tramo: Completa. Término municipal de Almendralejo.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 0805/2003 dicha Sala a instancia de D. PEDRO BENJAMÍN MORENO ALCÁNTARA contra la orden 13 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde del cordel de Torremejía o Calzada Romana. Tramo: Completa. Término municipal de Almendralejo (D.O.E. Nº 1 de 2 de enero 2003).

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 8 de julio de 2003.

El Director General de Estructuras Agrarias,
ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 825/2003, promovido a instancias de D. Miguel Martín Pérez contra la Orden de 13 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Vereda de Las Laverosas y de Tiza. Tramo: Completa. Término municipal de Almendralejo.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 0825/2003 dicha Sala a instancia de D. MIGUEL MARTÍN PÉREZ contra la Orden 13 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Vereda de Las Laverosas y de Tiza. Tramo: Completa. Término municipal de Almendralejo (D.O.E. Nº 1 de 2 de enero 2003).

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publi-

cación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 8 de julio de 2003.

El Director General de Estructuras Agrarias,
ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 405 de 18 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1388/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1388 de 2000, promovido por el procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de DON MIGUEL A. Díez Roperó, contra la JUNTA DE EXTREMADURA, representada por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA; recurso que versa sobre: "Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, denegando la solicitud indemnizatoria de responsabilidad patrimonial."

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 405 de 18 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1388 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de Don Miguel Ángel Díaz Roperero, contra la desestimación presunta de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 31 de marzo de 2000, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho y condenamos a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 957,88 euros (159.378 ptas.), más el interés legal de dicho importe desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa (31-3-2000). Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

Mérida, 11 de julio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 535 de 31 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1530/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1530 de 2000 promovido por la procuradora Sra. Chamizo García en nombre y representación de ÁRIDOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, S.A., contra la JUNTA DE EXTREMADURA, representada por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA; recurso que versa sobre: “Contra desestimación presunta del recurso de alzada contra resolución del Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 21 de febrero de 2000 en expediente número 0016/99-M.”

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 535 de 31 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1530 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora D^a María de los Ángeles Chamizo García, en nombre y representación de “ÁRIDOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, S.A.” contra la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; debemos anular y anulamos el referido acto por estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en consecuencia, se deja sin efecto la sanción impuesta; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, 11 de julio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 545 de 31 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 3/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 3 de 2001 promovido por la procuradora D^a María de los Ángeles Chamizo García en nombre y representación de ÁRIDOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, S.L., contra la JUNTA DE EXTREMADURA, representada por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA; recurso que versa sobre: “Resolución dictada por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 3 de abril de 2000, confirmada en vía de recurso por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se impone a la recurrente Áridos González Álvarez, S.L., la sanción de multa de 913.600 ptas. (5.490,85 €) por infracción de la Ley de Montes.”

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las

resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 545 de 31 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora Sra. Chamizo García en nombre y representación de ÁRIDOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, S.L. contra la Resolución referida en el primer fundamento debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, 11 de julio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 593 de 15 de abril de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 88/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 88 de 2001, promovido por la Procuradora Sra. Muñoz García, en nombre y representación de DON CARMELO JURADO GÓMEZ, contra la JUNTA DE EXTREMADURA, representada por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA; recurso que versa sobre: “Reclamación de indemnización de daños y perjuicios instada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente referidos al año 1999.”

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano compe-

tente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 593 de 15 de abril de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 88 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora, en nombre y representación de DON CARMELO JURADO GÓMEZ contra la resolución presunta por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; debemos anular y anulamos el referido acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en consecuencia, se declara el derecho del recurrente a ser indemnizado por la Junta de Extremadura en la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS euros (6.552 €); sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, 11 de julio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2003, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 703/2003, promovido a instancias de Dehesa Retuerta y Bordallo, S.A. y Dehesa Caldera y Caleras, S.A. contra la Orden de 18 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde cordel que partiendo del anterior –Cordel de Sancha Brava– va al término municipal de Alburquerque. Tramo: Completo. Término municipal de Villar del Rey.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 703/2003 dicha Sala a instancia de DEHESA RETUERTA Y BORDALLO, S.A. Y DEHESA CALDERAS Y CALERAS, S.A. contra la Orden 18 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde Cordel que partiendo del anterior —Cordel de Sancha Brava— va al término municipal de Alburquerque Tramo: Completo. Término municipal de Villar del Rey (D.O.E. Nº 4 de 9 de enero 2003).

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 11 de julio de 2003.

El Director General de Estructuras Agrarias,
ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2003, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 758/2003, promovido a instancias de D. Jaime Muguiro González de Castejón contra la Orden de 16 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Azagala. Tramo: Completo. Término municipal de Alburquerque.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 758/2003 dicha Sala a instancia de D. JAIME MUGUIRO GONZÁLEZ DE CASTEJÓN contra la Orden 16 de

diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Azagala Tramo: Completo. Término municipal de Alburquerque (D.O.E. Nº 1 de 2 de enero 2003).

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 11 de julio de 2003.

El Director General de Estructuras Agrarias,
ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2003, por la que se concede el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina “Las Tres Jotas”, del término municipal de Mirandilla.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 24 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “Las Tres Jotas”, propiedad de Jorge Gómez Jiménez, situada en el término municipal de Mirandilla, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 84/BA/0048 y nº de Registro Sanitario P-10006248.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 16 de julio de 2003.

El Director General de la Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2003, por la que se concede el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina “El Becorral”, del término municipal de Calamonte.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 24 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “El Becorral”, propiedad de José Fernández Álvarez, situada en el término municipal de Calamonte, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 83/BA/0138 y nº de Registro Sanitario P-10006249.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 16 de julio de 2003.

El Director General de la Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 707, de 8 de mayo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 487/2001.

En el Recurso contencioso-administrativo, núm. 487/2001, promovido por la procuradora M^a de los Ángeles Chamizo García, en nombre y representación de D. Antonio Moreno Ortega, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 19 de septiembre de 2000, que imponía al actor la sanción de multa de quinientas mil pesetas (3.000 €) y la retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla por un plazo de 5 años.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 707, de 8 de mayo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 487 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora Sra. Chamizo-García, en nombre y representación de Don Antonio Moreno Ortega, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado contra la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 19 de septiembre de 2000, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, dejando sin efecto las sanciones impuestas. Sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 17 de julio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 15 de julio de 2003, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a 14 expedientes.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109 de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas la propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001.

2.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

| EXPEDIENTE | EMPRESA | LOCALIDAD | INVERSION | SUBVENCION |
|--------------|---|---------------------------|------------|------------|
| FG-02-0208-2 | COOP., SANTISIMO CRISTO DEL AMPARO | JERTE | 22.000,00 | 7.700,00 |
| FG-03-0009-1 | PRODUCTOS DEL ENCINAR, S.L. | VALVERDE DE BURGUILLOS | 44.483,28 | 15.569,15 |
| FG-03-0027-1 | NATURCARNEX DE LA CORTE S.L. | CORTE DE PELEAS | 239.880,54 | 83.958,19 |
| FG-03-0030-2 | SOC. COOP. LTDA. TIERRAS GORDAS | MONTIJO | 272.925,09 | 68.231,27 |
| FG-03-0045-2 | SOC. COOP. OLIVAREROS RIBERA DEL FRESNO | RIBERA DEL FRESNO | 458.226,84 | 160.379,39 |
| FG-03-0091-1 | INDUSTRIAS CALEYA, S.L. | FUENTE DEL MAESTRE | 92.549,37 | 32.392,28 |
| FG-03-0092-2 | SOC.COOP. SAN DAMASO | VALVERDE DEL FRESNO | 54.217,42 | 18.976,10 |
| FG-03-0093-2 | SOC. COOP. 'LA PILARICA' | CAMINOMORISCO | 40.332,13 | 14.116,25 |
| FG-03-0098-1 | QUESERIAS SAN SIMON, S.L. | CUACOS DE YUSTE | 479.078,12 | 138.932,65 |
| FG-03-0099-1 | ALMAZARA SAN ISIDRO, S.A. | FUENLABRADA DE LOS MONTES | 362.651,35 | 105.168,89 |
| FG-03-0103-1 | EXAGRAVIN C.B. | BADAJOS | 392.122,94 | 113.715,65 |
| FG-03-0105-2 | SOC. COOP. CORAZON DE JESUS | ALDEA DE RETAMAR | 595.709,98 | 208.498,49 |
| FG-03-0109-2 | S.A.T. SATIBA, Nº 7.010 | ALMENDRALEJO | 294.707,02 | 91.359,18 |
| FG-03-0113-1 | PRODUCTOS CARNICOS AHJE, S.A. | BAÑOS DE MONTEMAYOR | 140.986,16 | 49.345,16 |

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-010177-016010.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 20,000 / 0,380 / 0,220 |

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Quintana de la Serena. Plaza de la Concordia en el T.M. de Quintana de la Serena.

Presupuesto en euros: 4.320,56.

Presupuesto en pesetas: 718.881.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016010.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 15 de julio de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial "Aprosuba-13", de Villafranca de los Barros.

Don Rafael Lechón García, Presidente de la Asociación de Personas con Deficiencia Mental "Aprosuba-13" presenta, en calidad de promotor, solicitud para la autorización de apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Educación Especial en la localidad de Villafranca de los Barros. El proyecto de obras presentado obtiene informe técnico favorable de 4 de abril de 2003 y es aprobado por Resolución del Director General de Ordenación, Renovación y Centros de 11 de abril de 2003. La adecuación de las obras realizadas se acredita por informe técnico del Servicio de Obras y proyectos de 19 de junio de 2003.

Visto el expediente instruido, y cumplimentados todos sus trámites, se procede a dictar la correspondiente Resolución.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra "las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable".

En virtud del artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios, de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

RESUELVO

Primero.- Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Especial "APROSUBA-13", de Villafranca de los Barros, en la provincia de Badajoz.

La situación resultante en el Centro, con la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: "APROSUBA-13".

Titular del centro: Asociación Protectora de Personas con Deficiencia Mental "APROSUBA-13".

Domicilio: Calle León Felipe, s/n. C.P. 06220.

Localidad: Villafranca de los Barros.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Básica Obligatoria Especial.

Capacidad: UNA unidad, plurideficientes.

Segundo.- El número de código asignado al nuevo centro docente privado es: 06010881, el cual deberá ser utilizado por el interesado en sus comunicaciones con la Administración Educativa. El expediente de apertura y funcionamiento ha sido tramitado teniendo en cuenta la solicitud de acceso al Régimen de Conciertos Educativos, el centro privado deberá cumplir con las obligaciones que establece el documento de formalización del Concierto así como la normativa, estatal y autonómica, aplicable.

Tercero.- De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Cuarto.- La presente autorización de apertura y funcionamiento surtirá efectos a partir del curso académico 2003/04. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Quinto.- El centro de Educación Especial, que se autoriza por la presente Resolución, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa estatal o autonómica.

Sexto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 8 de julio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en Centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2003-2004.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria, cuyas competencias continúan atribuidas a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con la implantación del 2º ciclo de ESPA, modalidad a distancia, se pretende facilitar el acceso al nivel completo de enseñanza obligatoria a la población adulta que no puede hacerlo en otras modalidades.

Así pues, en virtud de lo dispuesto en los artículos 36.f y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, a propuesta conjunta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros y el Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

RESUELVO

Primero.- Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2003-2004, del segundo ciclo de educación secundaria para personas adultas, modalidad a distancia, en los Centros de Educación de Personas Adultas que se citan a continuación:

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO | MÓDULOS | MODALIDAD |
|-----------|----------|---|---------------------|-----------|
| Badajoz | 06005986 | Centro de Educación de Personas Adultas "Abril" | 2º ciclo (III y IV) | ESPAD |
| Cáceres | 10007148 | Centro de Educación de Personas Adultas | 2º ciclo (III y IV) | ESPAD |

Segundo.- Se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para adoptar las medidas que sean necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

En Mérida, a 8 de julio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la primera concesión de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 41 de 5 de abril de 2003, a tenor de lo que se establece en su artículo 8 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Artículo 1

Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I.

Artículo 2

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 11 de julio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

| APELLIDOS | NOMBRE | NIF | CANTIDAD CONCEDIDA |
|------------------------|------------------|-----------|-----------------------|
| ALONSO IRIARTE | GUILLERMO | 28943591T | 894 |
| ÁLVAREZ GALLEGO | ÓSCAR JESÚS | 80045914A | 504,64 |
| ÁLVAREZ GERMÁN | YOLANDA | 09190478T | 100 |
| ARAYA IGLESIAS | CARMEN | 08774481G | 188 |
| ARROYO GARCÍA | TRINIDAD | 11769607R | 48 |
| ARROYO MUÑOZ | Mª ISABEL | 28757177R | 426 |
| BARRAGAN HERNANDEZ | ELOISA | 76252191S | 100 |
| BARRERO JARA | JOSÉ ANTONIO | 79264524S | 228,48 |
| BARRIO PINTOR | Mª BEGOÑA | 10038082P | 470,40 |
| BARROSO DÍAZ | Mª ELENA | 04194880W | 100 |
| BELVIS HERNÁNDEZ | PILAR | 28937829B | 812,80 |
| BELVÍS HERNÁNDEZ | MANUEL | 28940547S | 138 |
| BERMEJO HERNÁNDEZ | JULIA | 08825279H | 90 |
| BERROCAL CARRASCO | ISABEL | 08859768F | 166,44 |
| BERROCAL PIRIS | ANTONIO | 07049120B | 100 |
| BLANCO MUÑOZ | Mª CARMEN | 07440735M | 90 |
| BLANCO PERTEGAL | Mª DEL MAR | 34781082E | 229,12 |
| BOMMÉ | JÉRÉMIE | X3001765 | 111,36 |
| BORREGO DOMÍNGUEZ | CLAUDIO | 08787133Y | 575,44 |
| BRAVO GONZÁLEZ | Mª MERCEDES | 28945457A | 463,68 |
| BRAVO RODRÍGUEZ | JOSÉ MANUEL | 07016874B | 35,20 |
| BRAVO SÁNCHEZ | Mª GEMA | 08857972M | 174,80 |
| CABALLERO BARROSO | MANUELA | 06973581G | 192 |
| CABALLERO MURILLO | MANUELA | 08770883V | 621,62 |
| CALDERÓN VARA | GEMA | 33987865Y | 100 |
| CALLE CALLE | FABIOLA | 07449804N | 90 |
| CANCHO BORRALLO | CONCEPCIÓN | 07007130L | 100 |
| CARAYOL TOMÉ | FRANCISCO JAVIER | 46676753R | 228,48 |
| CARMONA MURILLO | FRANCISCO | 33984709R | 93,01 |
| CARO DE VERA | JOSÉ MARÍA | 80030611H | 228,48 |
| CARREÑO CASTAÑO | ESPERANZA | 70980339Q | 100 |
| CLEMENTE SANTOS | JAVIER | 06989089X | 352,64 |
| CRISTO SANCHEZ | JOSE | 30197182E | 604,50 |
| CUÉLLAR PATILLA | Mª DOLORES | 33979330G | 100 |
| CUERPO ROCHA | GREGORIO | 08764448E | 223,84 |
| DEL ARCO MARTIN | ELENA | 05379297B | 168 |
| DENCHE BRAVO | ROSA MARÍA | 28956225F | 100 |
| DÍAZ DÍAZ | ROCÍO | 11783320Y | 100 |
| DÍAZ DÍAZ | JUANA | 76014200M | 96 |
| DÍAZ GUZMÁN | ENRIQUE MIGUEL | 70636277B | 138,23 |
| DÍAZ NIETO | CARMEN | 33972679T | 153,60 |
| DÍAZ PINO | FERNANDO | 76014765H | 100 |
| DÍAZ RAMA | JOSE LUIS | 11779090P | 100 |
| DOMÍNGUEZ DE LA CONCHA | ALFONSO | 51346442T | 812,80 |
| ELVAS GAYO | NURIA | 07000794P | 190,40 |
| ESMERALDA GUEYVANDOV | ANTONIO | 76022345P | 100 |
| FERNÁNDEZ ALONSO | OSCAR | 10069061Y | 120,32 |
| FERNÁNDEZ RIOJA | ANTONIO | 51394244P | 674,88 |

| | | | |
|---------------------|------------------|-----------|--------|
| FLORES MÉNDEZ | ROSA Mª | 28946984N | 154,80 |
| FLORES SOSA | Mª JOSÉ | 52964584T | 90 |
| FORTUNA MARTÍN | Mª ISIDORA | 03098326L | 190,40 |
| FURQUET GARCIA | JORGE ISIDRO | 07848389F | 108,80 |
| GALÁN MANTRANA | Mª BELÉN | 80053651N | 84 |
| GALÁN PÉREZ | JOSÉ MANUEL | 07860267V | 99,84 |
| GALLARDO MENA | LUCÍA | 76250625J | 100 |
| GARCÍA BALSERA | GLORIA | 76242652K | 100 |
| GARCÍA PÉREZ | FRANCISCA | 07434688F | 90 |
| GÓMEZ CHAMIZO | ENCARNA | 09189794Y | 100 |
| GÓMEZ RODRÍGUEZ | Mª MAGDALENA | 09193044J | 90 |
| GOMEZ ROMAN | BENIGNA | 07044176N | 96 |
| GONZALEZ CALZADA | CECILIO | 06980986A | 90 |
| GONZÁLEZ CASARES | MÁXIMO | 07012215K | 120,32 |
| GONZÁLEZ ORTIZ | JUAN | 08813434H | 144 |
| GONZÁLEZ PÉREZ | PETRA Mª | 09176903H | 100 |
| GRANADO SÁNCHEZ | GASPAR | 07015946A | 588 |
| GRANADO SÁNCHEZ | JUANA | 06987231S | 505,60 |
| GUARINOS CHAVEZ | JUAN FRANCISCO | 08831568M | 184,32 |
| HERNANDEZ ARROJO | ROSA | 11763275V | 90 |
| HERNÁNDEZ MARTÍN | Mª DEL PUERTO | 11775095S | 90 |
| HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | SONIA | 34782814Y | 100 |
| IBAÑEZ CALLEJA | JOSE MIGUEL | 22552881R | 299,20 |
| ISIDORO RUIZ | JOSÉ | 76234669L | 132 |
| JAEN GIL | ANTONIO | 28942596V | 115,20 |
| JIMÉNEZ CORZO | JOSÉ ANTONIO | 08839059K | 252,80 |
| JIMÉNEZ FERRERO | IGNACIO | 06552896N | 174,80 |
| LAVÍN SALGUERO | Mª CARMEN | 08836724D | 594,75 |
| LÓPEZ LOBÓN | Mª ALICIA | 08838442W | 100 |
| LÓPEZ RAMÍREZ | Mª DEL MAR | 76253362J | 96 |
| LUENGO LUIS | FRANCISCO JOSÉ | 80059766D | 100 |
| MADRIGAL MONTERO | SAGRARIO | 34767414Q | 165,12 |
| MÁRQUEZ BUITRAGO | JUANA | 06958478N | 75 |
| MÁRQUEZ RUBIO | IGNACIO | 08814260Q | 184,32 |
| MARTÍN GUTIÉRREZ | Mª LOURDES | 80061776H | 100 |
| MARTÍN HERMOSO | JESÚS DAMIÁN | 11763813A | 493 |
| MARTÍN JIMÉNEZ | Mª JOSÉ | 76238315P | 132 |
| MARTÍN MARTÍN | JOSÉ MARÍA | 07018149K | 70 |
| MARTÍNEZ ÁLVARO | MANUELA | 3476793G | 143 |
| MATEOS MARIÑO | JUAN JESÚS | 07007518Q | 138 |
| MATEOS VICENTE | FLORENCIA | 07449320B | 90 |
| MAZARIEGOS DEL REY | CARLOS | 09315439W | 760 |
| MELÉNDEZ BAQUERO | ANA DOLORES | 76234295J | 97,28 |
| MENDOZA REYES | MANUELA | 09179965K | 58,88 |
| MONTALVO BORREGO | FRANCISCO | 76245498S | 181,44 |
| MONTERO FERNÁNDEZ | ANTONIA Mª | 18219170L | 100 |
| MONTES CORTÉS | ISIDRO | 28957901G | 120,32 |
| MORALES VICENTE | Mª ASCENSIÓN | 11703356J | 547,20 |
| MORÁN MANZANO | JOSÉ AURELIO | 06999636T | 100 |
| MORENO BRAJONES | VICENTA | 79258747B | 65 |
| MORENO MARTÍN-CALVO | FRANCISCO JAVIER | 34768897G | 380,16 |
| MORENO MORCILLO | JUAN RAMÓN | 06983032W | 135,68 |
| MURIEL HERMOSA | Mª DEL PILAR | 06974592A | 419,52 |
| NAVARRO ROMERO | JOSÉ ANTONIO | 06254035J | 160 |

| | | | |
|------------------------------|------------------|-----------|---------|
| NIETO SILLERO | SOFÍA | 07869943X | 90 |
| OLIVERA GONZÁLEZ | ROSA Mª | 07014087F | 100 |
| OVIEDO MACÍAS | Mª JOSÉ | 07446436W | 90 |
| PALLERO VILLAR | ELENA OBDULIA | 07008877H | 100 |
| PANIAGUA BERROCAL | JUAN | 06992759T | 424 |
| PANIAGUA DÍAZ | JESÚS | 07416138H | 853,44 |
| PASCUAL GONZÁLEZ | ANDRÉS | 08808328H | 143,36 |
| PÉREZ PAREJO | RAMÓN | 33986388R | 1081,82 |
| PERIÁÑEZ CÉSAR | OLGA | 08856632E | 90 |
| PRIETO SERRANO | TOMÁS | 70646176C | 259,20 |
| PULIDO GIL | JOSE MARIA | 28961833A | 70 |
| PULIDO LOPEZ | CARLOS | 11771675E | 90 |
| PULIDO MARTÍNEZ | Mª JOSÉ | 08853181K | 100 |
| RASERO DEL SOL | EMILIA | 28943385R | 70 |
| REBOLLO PARRAS | Mª DOLORES | 09188067G | 100 |
| REMÓN SEÑORÁN | ANGEL LUIS | 11777242T | 90 |
| RETAMOSA LABRADOR | ALONSO | 47035742Y | 100 |
| RODRÍGUEZ CLEMENTE | Mª JOSÉ | 28938215Y | 415,20 |
| RODRÍGUEZ DEL REY | TERESA | 07855678M | 90 |
| RODRÍGUEZ DÍAZ | ROCÍO | 13124733J | 90 |
| RODRÍGUEZ GÓMEZ | JOAQUINA | 80053631S | 100 |
| RODRÍGUEZ TORRES | ROSA Mª | 08843197L | 100 |
| ROLDÁN CARMONA | JUAN MANUEL | 33984088R | 100 |
| ROMERO BAÑOS | Mª DEL MAR | 33426684W | 100 |
| ROMERO MONTERO | MARTÍN NICOLÁS | 80070169Q | 198,33 |
| ROSADO CASTELA | FRANCISCO JAVIER | 06969181C | 320,36 |
| RUBIO DOMÍNGUEZ | FRANCISCO JAVIER | 11763451D | 90 |
| RUFO JUAREZ | JOSÉ FIDEL | 76014056E | 100 |
| RUIZ RODRÍGUEZ | MIGUEL ÁNGEL | 34768635H | 245,68 |
| SANCHEZ- ESCOBERO PETISCO | JARA | 28962699H | 65 |
| SANCHEZ FERNANDEZ | ALICIA | 52359193S | 70 |
| SÁNCHEZ GARCÍA | CUSTODIA | 76008811K | 100 |
| SÁNCHEZ GARCÍA | MIGUEL ÁNGEL | 23790759L | 100 |
| SÁNCHEZ GORDO | MARÍA EUSEBIA | 11762956C | 90 |
| SÁNCHEZ MARISCAL | FRANCISCO | 06985401W | 320 |
| SÁNCHEZ MURILLO | ANA Mª | 33985736Q | 163,20 |
| SÁNCHEZ O'MULLONY | JAVIER | 06997196K | 276,48 |
| SÁNCHEZ ORTIZ | ALICIA | 09196201L | 100 |
| SANCHEZ PARDO | ADELA | 07002713H | 41,60 |
| SÁNCHEZ SALCEDO | ANA Mª | 76014735B | 100 |
| SEGURA RAMA | FERNANDO | 08805159T | 754,56 |
| SERRANO NIETO | GUADALUPE | 33988509Y | 100 |
| SOLIS NAHARRO | JUAN GERMAN | 08818336K | 90 |
| SOLÍS QUIJADA | Mª PILAR | 07003335L | 120,32 |
| TORRES LÓPEZ | SILVIA | 09165623P | 100 |
| UBEDA ORMEÑO | AUGUSTO RENATO | 70571967D | 259,20 |
| VALENCIANO BONILLA | YOLANDA | 24260547D | 100 |
| VARGAS DIAZ | MARIA JOSE | 79260157H | 229,12 |
| VENEGAS MÉNDEZ | SILVIA | 08872062L | 100 |
| ZURITA SAAVEDRA | SERGIO | 33482038H | 100 |

ANEXO II

| APELLIDOS | NOMBRE | NIF | CAUSA DENEGACIÓN |
|--------------------|-------------------------|-----------|--|
| ALONSO ESCOBAR | Mª ASUNCIÓN | 08812885K | Incumplimiento art. 1.3. |
| ÁLVAREZ TRONCOSO | MIGUEL ANXO | 76895901R | Incumplimiento art. 2.a |
| ARROYO GARCÍA | TRINIDAD | 11769607R | Incumplimiento art. 2.d |
| BELVÍS HERNÁNDEZ | MANUEL | 28940547S | Incumplimiento art. 2.d |
| BUENAVIDA ALVAREZ | PURIFICACIÓN AVELINA | 44776047S | Incumplimiento art. 1.3. |
| CAGIGAS LÓPEZ | PILAR | 12736354N | Incumplimiento art. 1.3. Incumplimiento art. 1.5 Incumplimiento art. 2.g |
| CASADO BOHORQUEZ | CARMEN MARIA | 44605895V | Incumplimiento art. 2.c |
| CIRIERO OBREGÓN | EMILIA | 76004816M | Incumplimiento art. 2.c |
| DE LA HIZ DÍAZ | PILAR | 08841918M | Incumplimiento art. 3.2. |
| DE LA HIZ DÍAZ | PILAR | 08841918M | Incumplimiento art. 3.2. |
| DE VICENTE REDONDO | JUAN ANTONIO | 07006532L | Incumplimiento art. 4. |
| DENCHE BRAVO | ROSA MARÍA | 28956225F | Incumplimiento art. 2.d |
| DENCHE BRAVO | ROSA MARÍA | 28956225F | Incumplimiento art. 2.d |
| DENCHE BRAVO | ROSA MARÍA | 28956225F | Incumplimiento art. 2.d |
| DIAZ ARENAS | EVA | 34771891P | Incumplimiento art. 2.c |
| FLORES MÉNDEZ | ROSA Mª | 28946984N | Incumplimiento art. 2.d |
| FLORES MÉNDEZ | ROSA Mª | 28946984N | Incumplimiento art. 2.d |
| FLORES SOSA | Mª JOSÉ | 52964584T | Incumplimiento art. 2.d |
| GARCÍA BERNÁLDEZ | MARGARITA | 07009993F | Incumplimiento art. 2.c |
| GONZALEZ DORADO | FRANCISCO PABLO | 08671805T | Incumplimiento art. 1.3. |
| LEON BATALLA | VICTOR MANUEL | 08836798Z | Incumplimiento art. 4. |
| LUENGO NORIEGA | JOSÉ Mª | 08782313Q | Incumplimiento art. 4. |
| MAESTRO DEL OLMO | JOSEFA | 13097256K | Incumplimiento art. 1.3. |
| MÁRQUEZ BUITRAGO | JUANA | 06958478N | Incumplimiento art. 2.d |
| MARTÍNEZ MORENO | JUAN MARÍA | 0879066Z | Incumplimiento art. 1.3. |
| MATEOS MARIÑO | JUAN JESÚS | 07007518Q | Incumplimiento art. 2.d |
| PARAMIO HERNÁNDEZ | EDUARDO | 28968639R | Incumplimiento art. 2.a. |
| RUFO JUAREZ | JOSÉ FIDEL | 76014056E | Incumplimiento art. 2.d |
| RUFO JUAREZ | JOSÉ FIDEL | 76014056E | Incumplimiento art. 2.d |
| RUIZ CAÑAMARES | JOSÉ ANTONIO | 70727375Y | Incumplimiento art. 3.2. |
| RUIZ CAÑAMARES | JOSÉ ANTONIO | 70727375Y | Incumplimiento art. 3.2. |
| RUIZ IZQUIERDO | MARÍA FRANCISCA | 08105544E | Incumplimiento art. 4. |
| SÁNCHEZ GARCÍA | MIGUEL ÁNGEL | 23790759L | Incumplimiento art. 2.d |
| SÁNCHEZ SALCEDO | ANA Mª | 76014735B | Incumplimiento art. 2.d |
| ZURITA SAAVEDRA | SERGIO | 33482038H | Incumplimiento art. 2.d |
| ZURITA SAAVEDRA | SERGIO | 33482038H | Incumplimiento art. 2.d |

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2003, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales o extranjeros a equipos extremeños de investigación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales o extranjeros a equipos extremeños de investigación, (D.O.E. nº 42 de 8 de abril de 2003), y a tenor de lo

que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO

Único.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo adjunto, considerándose desestimadas las restantes.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la

publicación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de julio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO

| INVESTIGADOR INVITADO | EXPEDIENTE | IMPORTE MES. EUROS. | Nº MESES | VIAJE EUROS | TOTAL EUROS. |
|------------------------------|------------|---------------------|-----------|-------------|--------------|
| Gustavo Olague Caballero | TEM03/0001 | 2.000 | 2 | 1.000 | 5.000 |
| Nicolae Mocanu | TEM03/0002 | 2.300 | 2y10 días | 500 | 5.867 |
| Nikoforova Bojkova Maroussia | TEM03/0003 | 2.300 | 1 | 500 | 2.800 |
| Gary C. Schoenwolf | TEM03/0004 | 2.300 | 3 | 1.000 | 7.900 |
| Gabriela A. Ibáñez | TEM03/0005 | 2.000 | 2 | 1.000 | 5.000 |
| Juan Luis Quesada Martínez | TEM03/0008 | 2.300 | 1 | 0 | 2.300 |
| Debashish Sengupta | TEM03/0009 | 2.000 | 7 | 1.000 | 15.000 |
| Anna Zdziennicka | TEM03/0011 | 2.000 | 7 | 500 | 14.500 |

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la orden de 25 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2003, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 41 de 5 de abril, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9, y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.
Segundo.- Denegar la ayuda que se especifica en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 21 de julio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

Ayudas concedidas con cargo a la Aplicación Presupuestaria. 2003.13.08.422F.460.00

| | ENTIDADES | LOCALIDAD | PROVINCIA | AYUDA CONCEDIDA (En Euros) |
|----|---|--------------------------|-----------|----------------------------------|
| 1 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ACEDERA | ACEDERA | BADAJOS | 1.900,00 |
| 2 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ACEUCHAL | ACEUCHAL | BADAJOS | 2.650,00 |
| 3 | UNIVERSIDAD POPULAR DE AHILLONES | AHILLONES | BADAJOS | 2.025,00 |
| 4 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ALANGE | ALANGE | BADAJOS | 2.400,00 |
| 5 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBALÁ | ALBALÁ | CÁCERES | 1.698,64 |
| 6 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBURQUERQUE | ALBURQUERQUE | BADAJOS | 2.525,00 |
| 7 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCANTARA | ALCANTARA | CÁCERES | 1.900,00 |
| 8 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCONCHEL | ALCONCHEL | BADAJOS | 2.025,00 |
| 9 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCUÉSCAR | ALCUÉSCAR | CÁCERES | 2.025,00 |
| 10 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ALDEA DEL CANO | ALDEA DEL CANO | CÁCERES | 2.025,00 |
| 11 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ALISEDA | ALISEDA | CÁCERES | 1.900,00 |
| 12 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ALMARAZ | ALMARAZ | CÁCERES | 1.900,00 |
| 13 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ALMENDRALEJO | ALMENDRALEJO | BADAJOS | 3.525,00 |
| 14 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ALMOHARÍN | ALMOHARÍN | CÁCERES | 2.900,00 |
| 15 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ARROYOMOLINOS | ARROYOMOLINOS | CÁCERES | 2.025,00 |
| 16 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ARROYO DE LA LUZ | ARROYO DE LA LUZ | CÁCERES | 2.650,00 |
| 17 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ARROYO DE SAN SERVÁN | ARROYO DE SAN SERVÁN | BADAJOS | 2.025,00 |
| 18 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ATALAYA | ATALAYA | BADAJOS | 1.900,00 |
| 19 | UNIVERSIDAD POPULAR DE AZUAGA | AZUAGA | BADAJOS | 2.900,00 |
| 20 | UNIVERSIDAD POPULAR DE BADAJOZ | BADAJOS | BADAJOS | 3.900,00 |
| 21 | UNIVERSIDAD POPULAR DE BARCARROTA | BARCARROTA | BADAJOS | 1.500,00 |
| 22 | UNIVERSIDAD POPULAR DE BELVÍS DE MONROY | BELVÍS DE MONROY | CÁCERES | 1.900,00 |
| 23 | UNIVERSIDAD POPULAR DE BENQUERENCIA | BENQUERENCIA | BADAJOS | 1.900,00 |
| 24 | UNIVERSIDAD POPULAR DE BIENVENIDA | BIENVENIDA | BADAJOS | 2.025,00 |
| 25 | UNIVERSIDAD POPULAR DE BODONAL DE LA SIERRA | BODONAL DE LA SIERRA | BADAJOS | 1.900,00 |
| 26 | UNIVERSIDAD POPULAR DE BROZAS | BROZAS | CÁCERES | 1.900,00 |
| 27 | UNIVERSIDAD POPULAR DE BURGUILLOS DEL CERRO | BURGUILLOS DEL CERRO | BADAJOS | 2.150,00 |
| 28 | UNIVERSIDAD POPULAR DE CABEZA DEL BUEY | CABEZA DEL BUEY | BADAJOS | 2.640,00 |
| 29 | UNIVERSIDAD POPULAR DE CÁCERES | CÁCERES | CÁCERES | 3.900,00 |
| 30 | UNIVERSIDAD POPULAR DE CALAMONTE | CALAMONTE | BADAJOS | 2.775,00 |
| 31 | UNIVERSIDAD POPULAR DE CALERA DE LEÓN | CALERA DE LEÓN | BADAJOS | 2.025,00 |
| 32 | UNIVERSIDAD POPULAR DE CALZADILLA DE LOS BARROS | CALZADILLA DE LOS BARROS | BADAJOS | 1.900,00 |
| 33 | UNIVERSIDAD POPULAR DE CAMPANARIO | CAMPANARIO | BADAJOS | 2.900,00 |
| 34 | UNIVERSIDAD POPULAR DE CAMPILLO DE LLERENA | CAMPILLO DE LLERENA | BADAJOS | 1.900,00 |
| 35 | UNIVERSIDAD POPULAR DE CAMPO LUGAR | CAMPO LUGAR | CÁCERES | 1.900,00 |

| | | | | |
|----|---|--------------------------|---------|----------|
| 36 | UNIVERSIDAD POPULAR DE CARMONITA | CARMONITA | BADAJEZ | 2.025,00 |
| 37 | UNIVERSIDAD POPULAR DE CASAR DE CÁCERES | CASAR DE CÁCERES | CÁCERES | 2.400,00 |
| 38 | UNIVERSIDAD POPULAR DE CASAS DE DON ANTONIO | CASAS DE DON ANTONIO | CÁCERES | 1.900,00 |
| 39 | UNIVERSIDAD POPULAR DE CASAS DE DON PEDRO | CASAS DE DON PEDRO | BADAJEZ | 2.025,00 |
| 40 | UNIVERSIDAD POPULAR DE CASAS DE MILLÁN | CASAS DE MILLÁN | CÁCERES | 1.900,00 |
| 41 | UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA | CASTUERA | BADAJEZ | 2.900,00 |
| 42 | UNIVERSIDAD POPULAR DE CEDILLO | CEDILLO | CÁCERES | 2.025,00 |
| 43 | UNIVERSIDAD POPULAR DE CHELES | CHELES | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 44 | UNIVERSIDAD POPULAR DE D. BENITO | D. BENITO | BADAJEZ | 3.025,00 |
| 45 | UNIVERSIDAD POPULAR DE DON ALVARO | DON ALVARO | BADAJEZ | 2.025,00 |
| 46 | UNIVERSIDAD POPULAR DE EL TORVISCAL | EL TORVISCAL | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 47 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ENTRERRIOS | ENTRERRIOS | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 48 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ESCURIAL | ESCURIAL | CÁCERES | 1.859,20 |
| 49 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA | ESPARRAGOSA DE LA SERENA | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 50 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ESPARRAGOSA DE LARES | ESPARRAGOSA DE LARES | BADAJEZ | 1.723,44 |
| 51 | UNIVERSIDAD POPULAR DE FERIA | FERIA | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 52 | UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTE DE CANTOS | FUENTE DE CANTOS | BADAJEZ | 2.400,00 |
| 53 | UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTE DEL ARCO | FUENTE DEL ARCO | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 54 | UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTE DEL MAESTRE | FUENTE DEL MAESTRE | BADAJEZ | 2.313,90 |
| 55 | UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTES DE LEÓN | FUENTES DE LEÓN | BADAJEZ | 2.025,00 |
| 56 | UNIVERSIDAD POPULAR DE GALISTEO | GALISTEO | CÁCERES | 1.900,00 |
| 57 | UNIVERSIDAD POPULAR DE GARBAYUELA | GARBAYUELA | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 58 | UNIVERSIDAD POPULAR DE GARGÁLIGAS | GARGÁLIGAS | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 59 | UNIVERSIDAD POPULAR DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR | GARROVILLAS DE ALCONÉTAR | CÁCERES | 2.025,00 |
| 60 | UNIVERSIDAD POPULAR DE GRANJA DE TORREHERMOSA | GRANJA DE TORREHERMOSA | BADAJEZ | 2.025,00 |
| 61 | UNIVERSIDAD POPULAR DE GUAREÑA | GUAREÑA | BADAJEZ | 2.900,00 |
| 62 | UNIVERSIDAD POPULAR DE HERNÁN CORTÉS | HERNÁN CORTÉS | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 63 | UNIVERSIDAD POPULAR DE HERRERA DEL DUQUE | HERRERA DEL DUQUE | BADAJEZ | 2.150,00 |
| 64 | UNIVERSIDAD POPULAR DE HERVÁS | HERVÁS | CÁCERES | 2.150,00 |
| 65 | UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERA DE LA SERENA | HIGUERA DE LA SERENA | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 66 | UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERA DE VARGAS | HIGUERA DE VARGAS | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 67 | UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERA LA REAL | HIGUERA LA REAL | BADAJEZ | 2.150,00 |
| 68 | UNIVERSIDAD POPULAR DE HINOJOSA DEL VALLE | HINOJOSA DEL VALLE | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 69 | UNIVERSIDAD POPULAR DE HOLGUERA | HOLGUERA | CÁCERES | 1.900,00 |
| 70 | UNIVERSIDAD POPULAR DE HORNACHOS | HORNACHOS | BADAJEZ | 2.150,00 |
| 71 | UNIVERSIDAD POPULAR DE JARAÍZ DE LA VERA | JARAÍZ DE LA VERA | CÁCERES | 2.775,00 |
| 72 | UNIVERSIDAD POPULAR DE JEREZ DE LOS CABALLEROS | JEREZ DE LOS CABALLEROS | BADAJEZ | 2.854,96 |
| 73 | UNIVERSIDAD POPULAR DE LA ALBUERA | LA ALBUERA | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 74 | UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CORONADA | LA CORONADA | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 75 | UNIVERSIDAD POPULAR DE LA HABA | LA HABA | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 76 | UNIVERSIDAD POPULAR DE LA ZARZA | LA ZARZA | BADAJEZ | 2.025,00 |

| | | | | |
|-----|---|--------------------------|---------|----------|
| 77 | UNIVERSIDAD POPULAR DE LLERA | LLERA | BADAJOS | 1.900,00 |
| 78 | UNIVERSIDAD POPULAR DE LLERENA | LLERENA | BADAJOS | 3.025,00 |
| 79 | UNIVERSIDAD POPULAR DE LOBÓN | LOBÓN | BADAJOS | 2.025,00 |
| 80 | UNIVERSIDAD POPULAR DE LOGROSÁN | LOGROSÁN | CÁCERES | 2.525,00 |
| 81 | UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS GUADALPERALES | LOS GUADALPERALES | BADAJOS | 1.900,00 |
| 82 | UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS SANTOS DE MAIMONA | LOS SANTOS DE MAIMONA | BADAJOS | 2.025,00 |
| 83 | UNIVERSIDAD POPULAR DE LOSAR DE LA VERA | LOSAR DE LA VERA | CÁCERES | 2.275,00 |
| 84 | UNIVERSIDAD POPULAR DE MADRIGALEJO | MADRIGALEJO | CÁCERES | 2.025,00 |
| 85 | UNIVERSIDAD POPULAR DE MADROÑERA | MADROÑERA | CÁCERES | 2.025,00 |
| 86 | UNIVERSIDAD POPULAR DE MAGACELA | MAGACELA | BADAJOS | 1.900,00 |
| 87 | UNIVERSIDAD POPULAR DE MAJADAS DE TIETAR | MAJADAS DE TIETAR | CÁCERES | 1.900,00 |
| 88 | UNIVERSIDAD POPULAR DE MALPARTIDA DE CÁCERES | MALPARTIDA DE CÁCERES | CÁCERES | 2.150,00 |
| 89 | UNIVERSIDAD POPULAR DE MALPARTIDA DE LA SERENA | MALPARTIDA DE LA SERENA | BADAJOS | 1.900,00 |
| 90 | UNIVERSIDAD POPULAR DE MALPARTIDA DE PLASENCIA | MALPARTIDA DE PLASENCIA | CÁCERES | 2.525,00 |
| 91 | UNIVERSIDAD POPULAR DE MANCHITA | MANCHITA | BADAJOS | 1.900,00 |
| 92 | UNIVERSIDAD POPULAR DE MEDELLÍN | MEDELLÍN | BADAJOS | 1.900,00 |
| 93 | UNIVERSIDAD POPULAR DE MEDINA DE LAS TORRES | MEDINA DE LAS TORRES | BADAJOS | 1.900,00 |
| 94 | UNIVERSIDAD POPULAR DE MÉRIDA | MÉRIDA | BADAJOS | 3.525,00 |
| 95 | UNIVERSIDAD POPULAR DE MIAJADAS | MIAJADAS | CÁCERES | 2.900,00 |
| 96 | UNIVERSIDAD POPULAR DE MONESTERIO | MONESTERIO | BADAJOS | 1.775,98 |
| 97 | UNIVERSIDAD POPULAR DE MONTÁNCHÉZ | MONTÁNCHÉZ | CÁCERES | 1.900,00 |
| 98 | UNIVERSIDAD POPULAR DE MONTEHERMOSO | MONTEHERMOSO | CÁCERES | 2.025,00 |
| 99 | UNIVERSIDAD POPULAR DE MONTEMOLÍN | MONTEMOLÍN | BADAJOS | 1.900,00 |
| 100 | UNIVERSIDAD POPULAR DE MONTERRUBIO DE LA SERENA | MONTERRUBIO DE LA SERENA | BADAJOS | 2.025,00 |
| 101 | UNIVERSIDAD POPULAR DE MONTIJO | MONTIJO | BADAJOS | 2.884,86 |
| 102 | UNIVERSIDAD POPULAR DE MORALEJA | MORALEJA | CÁCERES | 2.900,00 |
| 103 | UNIVERSIDAD POPULAR DE NAVALMORAL DE LA MATA | NAVALMORAL DE LA MATA | CÁCERES | 2.275,00 |
| 104 | UNIVERSIDAD POPULAR DE NAVALVILLAR DE PELA | NAVALVILLAR DE PELA | BADAJOS | 2.100,00 |
| 105 | UNIVERSIDAD POPULAR DE NAVAS DEL MADROÑO | NAVAS DEL MADROÑO | CÁCERES | 1.900,00 |
| 106 | UNIVERSIDAD POPULAR DE NAVEZUELAS | NAVEZUELAS | CÁCERES | 2.025,00 |
| 107 | UNIVERSIDAD POPULAR DE OLIVA DE LA FRONTERA | OLIVA DE LA FRONTERA | BADAJOS | 2.900,00 |
| 108 | UNIVERSIDAD POPULAR DE OLIVENZA | OLIVENZA | BADAJOS | 2.900,00 |
| 109 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ORELLANA LA VIEJA | ORELLANA LA VIEJA | BADAJOS | 2.525,00 |
| 110 | UNIVERSIDAD POPULAR DE PALAZUELO | PALAZUELO | BADAJOS | 1.900,00 |
| 111 | UNIVERSIDAD POPULAR DE PALOMAS | PALOMAS | BADAJOS | 1.900,00 |
| 112 | UNIVERSIDAD POPULAR DE PERALEDA DE LA MATA | PERALEDA DE LA MATA | CÁCERES | 1.280,00 |
| 113 | UNIVERSIDAD POPULAR DE PLASENCIA | PLASENCIA | CÁCERES | 3.300,00 |
| 114 | UNIVERSIDAD POPULAR DE PLASENZUELA | PLASENZUELA | CÁCERES | 1.900,00 |
| 115 | UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DE ALCOCER | PUEBLA DE ALCOCER | BADAJOS | 1.900,00 |
| 116 | UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN | PUEBLA DE ALCOLLARÍN | BADAJOS | 1.900,00 |
| 117 | UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DE LA REINA | PUEBLA DE LA REINA | BADAJOS | 1.900,00 |
| 118 | UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DEL PRIOR | PUEBLA DEL PRIOR | BADAJOS | 1.900,00 |

| | | | | |
|-----|--|---------------------------|---------|----------|
| 119 | UNIVERSIDAD POPULAR DE QUINTANA DE LA SERENA | QUINTANA DE LA SERENA | BADAJEZ | 2.900,00 |
| 120 | UNIVERSIDAD POPULAR DE RENA | RENA | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 121 | UNIVERSIDAD POPULAR DE RETAMAL DE LLERENA | RETAMAL DE LLERENA | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 122 | UNIVERSIDAD POPULAR DE RIBERA DEL FRESNO | RIBERA DEL FRESNO | BADAJEZ | 2.150,00 |
| 123 | UNIVERSIDAD POPULAR DE RIOLOBOS | RIOLOBOS | CÁCERES | 2.000,00 |
| 124 | UNIVERSIDAD POPULAR DE RUANES | RUANES | CÁCERES | 1.858,04 |
| 125 | UNIVERSIDAD POPULAR DE RUECAS | RUECAS | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 126 | UNIVERSIDAD POPULAR DE SALVALEÓN | SALVALEÓN | BADAJEZ | 2.025,00 |
| 127 | UNIVERSIDAD POPULAR DE SALVATIERRA DE LOS BARROS | SALVATIERRA DE LOS BARROS | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 128 | UNIVERSIDAD POPULAR DE SAN PEDRO DE MÉRIDA | SAN PEDRO DE MÉRIDA | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 129 | UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTA AMALIA | SANTA AMALIA | BADAJEZ | 2.150,00 |
| 130 | UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTA MARTA DE LOS BARROS | SANTA MARTA DE LOS BARROS | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 131 | UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTA MARTA DE MAGASCA | SANTA MARTA DE MAGASCA | CÁCERES | 1.900,00 |
| 132 | UNIVERSIDAD POPULAR DE SEGURA DE LEÓN | SEGURA DE LEÓN | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 133 | UNIVERSIDAD POPULAR DE SIERRA DE FUENTES | SIERRA DE FUENTES | CÁCERES | 2.025,00 |
| 134 | UNIVERSIDAD POPULAR DE SIRUELA | SIRUELA | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 135 | UNIVERSIDAD POPULAR DE SOLANA DE LOS BARROS | SOLANA DE LOS BARROS | BADAJEZ | 2.025,00 |
| 136 | UNIVERSIDAD POPULAR DE TALARRUBIAS | TALARRUBIAS | BADAJEZ | 2.150,00 |
| 137 | UNIVERSIDAD POPULAR DE TALAYUELA | TALAYUELA | CÁCERES | 2.775,00 |
| 138 | UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREFRESNEDA | TORREFRESNEDA | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 139 | UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREJONCILLO | TORREJONCILLO | CÁCERES | 2.150,00 |
| 140 | UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREMEJÍA | TORREMEJÍA | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 141 | UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREMOCHA | TORREMOCHA | CÁCERES | 1.803,04 |
| 142 | UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREORGAZ | TORREORGAZ | CÁCERES | 1.900,00 |
| 143 | UNIVERSIDAD POPULAR DE TRUJILLANOS | TRUJILLANOS | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 144 | UNIVERSIDAD POPULAR DE USAGRE | USAGRE | BADAJEZ | 2.025,00 |
| 145 | UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEFUENTES | VALDEFUENTES | CÁCERES | 1.900,00 |
| 146 | UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEHORNILLOS | VALDEHORNILLOS | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 147 | UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDELACALZADA | VALDELACALZADA | BADAJEZ | 2.025,00 |
| 148 | UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEMORALES | VALDEMORALES | CÁCERES | 1.900,00 |
| 149 | UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDETORRES | VALDETORRES | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 150 | UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDIVIA | VALDIVIA | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 151 | UNIVERSIDAD POPULAR DE VALENCIA DE VENTOSO | VALENCIA DE VENTOSO | BADAJEZ | 1.757,95 |
| 152 | UNIVERSIDAD POPULAR DE VALENCIA DEL MOMBUEY | VALENCIA DEL MOMBUEY | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 153 | UNIVERSIDAD POPULAR DE VALLE DE LA SERENA | VALLE DE LA SERENA | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 154 | UNIVERSIDAD POPULAR DE VALLE DE SANTA ANA | VALLE DE SANTA ANA | BADAJEZ | 1.900,00 |
| 155 | UNIVERSIDAD POPULAR DE VALVERDE DE LA VERA | VALVERDE DE LA VERA | CÁCERES | 1.900,00 |
| 156 | UNIVERSIDAD POPULAR DE VALVERDE DE LEGANÉS | VALVERDE DE LEGANÉS | BADAJEZ | 2.025,00 |
| 157 | UNIVERSIDAD POPULAR DE VALVERDE DE LLERENA | VALVERDE DE LLERENA | BADAJEZ | 1.800,00 |
| 158 | UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | BADAJEZ | 3.155,77 |
| 159 | UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAMESÍAS | VILLAMESÍAS | CÁCERES | 1.900,00 |

| | | | | |
|-----|--|---------------------|---------|----------|
| 160 | UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAR DE RENA | VILLAR DE RENA | BADAJOS | 1.900,00 |
| 161 | UNIVERSIDAD POPULAR DE VIVARES | VIVARES | BADAJOS | 1.900,00 |
| 162 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ZAFRA | ZAFRA | BADAJOS | 3.100,22 |
| 163 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ZAHÍNOS | ZAHÍNOS | BADAJOS | 2.025,00 |
| 164 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ZALAMEA | ZALAMEA | BADAJOS | 2.525,00 |
| 165 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ZARZA DE MONTÁNCHEZ | ZARZA DE MONTÁNCHEZ | CÁCERES | 1.900,00 |
| 166 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ZORITA | ZORITA | CÁCERES | 1.900,00 |
| 167 | UNIVERSIDAD POPULAR DE ZURBARÁN | ZURBARÁN | BADAJOS | 1.900,00 |

TOTAL (En Euros): 357.856, 00

Ayudas concedidas con cargo a la Aplicación Presupuestaria. 2003.13.08.422F.489.00

| | ENTIDADES | LOCALIDAD | PROVINCIA | AYUDA CONCEDIDA (En Euros) |
|---|--|-------------------------|-----------|----------------------------|
| 1 | UNIVERSIDAD POPULAR "PILAR MIRÓ". | VILLANUEVA DE LA SERENA | BADAJOS | 1.900,00 |
| 2 | UNIVERSIDAD POPULAR "LA CORIA" | TRUJILLO | CÁCERES | 2.900,00 |
| 3 | UNIVERSIDAD POPULAR "FELIPE TRIGO" | VILLANUEVA DE LA SERENA | BADAJOS | 1.900,00 |
| 4 | UNIVERSIDAD POPULAR DE CUACOS DE YUSTE | CUACOS DE YUSTE | CÁCERES | 2.275,00 |

TOTAL (En Euros): 8.975,00

ANEXO II

| | ENTIDAD | LOCALIDAD | PROVINCIA | CAUSA DE DENEGACIÓN |
|---|--|-----------------------|-----------|---------------------|
| 1 | UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLANUEVA DE LA VERA | VILLANUEVA DE LA VERA | CÁCERES | Fuera de plazo |

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2002/2003.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de octubre de 2002, por la que se regula la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2002/2003, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 y a propuesta de la Comisión de Valoración y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Primero: Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo: Esta Resolución trata de un tercer y último acto de concesión.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de julio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad

A: TRANSPORTE DIARIO

| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|-----------------------------------|------------------------------------|-----------|----------|
| BERJANO GAÑAN, ANA | BERJANO FELIPE, JOSE | 20.046 | 363,06 ¢ |
| BERMEJO SANCHEZ, LUIS FERNANDO | SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCA | 1.002 | 179,73 ¢ |
| BOUCHAMA , RADIA | I.E.S. "SAN MARTIN" | 10.872 | 912,86 ¢ |
| BOUGTEB , REDWANE | I.E.S. "SAN MARTIN" | 10.875 | 912,86 ¢ |
| CASADO OLIVERA, MARIA INMACULADA | CASADO ALFONSO, FRANCISCO | 20.047 | 724,17 ¢ |
| CIBOTARU , RADU VALERIU | C.P. "DION CASIO" | 1.008 | 483,11 ¢ |
| CUELLO JACINTO, CRISTOFER | CUELLO HERMOSO, JESÚS | 10.870 | 273,27 ¢ |
| DOMINGUEZ GALLARDO, FRANCISCO | DOMINGUEZ GOMEZ, RAFAEL | 20.308 | 302,55 ¢ |
| ES HOUL , ADIL | I.E.S. "SAN MARTIN" | 10.874 | 912,86 ¢ |
| ES MOUL , DOUNYA | I.E.S. "SAN MARTIN" | 10.873 | 912,86 ¢ |
| FARSSI , FATIMA ZAHRA | I.E.S. "SAN MARTIN" | 10.876 | 912,86 ¢ |
| FUENTES AYUSO, CESAR | AYUSO CUESTA, MARIA FATIMA | 10.141 | 122,00 ¢ |
| FUENTES AYUSO, IRENE | AYUSO CUESTA, MARIA FATIMA | 10.142 | 122,00 ¢ |
| GARCIA CATALAN, DARIO | GARCIA ALVAREZ, VICENTE | 10.268 | 845,19 ¢ |
| GARCIA HINOJAL, LUIS FRANCISCO | GARCIA ALBA, JOSE LUIS | 10.143 | 483,11 ¢ |
| GONZALEZ SALGADO, ANA Mª | C.P. "SAN MARTIN" | 1.012 | 55,64 ¢ |
| GONZALEZ SALGADO, EVA | C.P. "SAN MARTIN" | 1.011 | 55,64 ¢ |
| HERENCIAS FERNANDEZ, ABRAHAM | C.P. "LOS ARCOS" | 1.003 | 32,20 ¢ |
| HERENCIAS FERNANDEZ, JUAN ANTONIO | C.P. "LOS ARCOS" | 1.004 | 32,20 ¢ |
| LOPEZ RODRIGUEZ, ESTEBAN | RODRIGUEZ LOPEZ, PRESENTACION | 10.879 | 136,64 ¢ |
| LOPEZ RODRIGUEZ, MANUEL | RODRIGUEZ LOPEZ, PRESENTACION | 10.880 | 136,64 ¢ |
| LOZANO SALGUERO, ROCIO | LOZANO SIERRA, MANUEL | 20.098 | 273,27 ¢ |
| MACIAS GUILLEN, CANDIDA | MACIAS CRISTOBAL, LAUREANO | 10.061 | 229,52 ¢ |
| MAGALHAES ALVES, OCTAVIO DIOGO | I.E.S. "LOUSTAU-VALVERDE" | 10.057 | 150,25 ¢ |
| MAHUGO LIMA, ISMAEL | LIMA CABALGANTE, Mª LAUREANA | 20.053 | 273,27 ¢ |
| MAIMOUNI , HAMID | I.E.S. "SAN MARTIN" | 10.883 | 912,86 ¢ |
| MARIN CARRANZA, PEDRO ALFONSO | CARRANZA GONZALEZ, Mª REYES | 20.429 | 43,00 ¢ |
| NIETO NIÑO, ANGEL | NIÑO HUERTA, Mª MERCEDES | 10.575 | 243,99 ¢ |
| PALOMO CANCHALES, PATRICIA | CANCHALES CORIANO, FRANCISCA | 1.009 | 103,77 ¢ |
| PEREZ ROMERO, DELIA | PEREZ LOPEZ, BENITO | 20.159 | 534,24 ¢ |
| PRIOR MORCILLO, FCO JAVIER | PRIOR CASTAÑO, VALERIANO | 20.553 | 382,53 ¢ |
| PULIDO SANCHEZ, CELIA | PULIDO RIVERA, JUAN | 1.007 | 305,41 ¢ |
| RAMALLO RODRIGUEZ, RAQUEL | RODRIGUEZ CONEJO, MARIA DEL PILAR | 20.054 | 605,10 ¢ |
| REJEM , NABILA | I.E.S. "SAN MARTIN" | 10.877 | 912,86 ¢ |
| RITTER , JONAS | RITTER KLAUS, MICHAEL | 10.120 | 98,16 ¢ |
| RODRIGUEZ ALONSO, IVAN | I.E.S. "SAENZ DE BURUAGA" | 20.420 | 134,68 ¢ |
| RODRIGUEZ ALONSO, SARA | I.E.S. "SAENZ DE BURUAGA" | 20.419 | 134,68 ¢ |
| RODRIGUEZ FRAILE, EDUARDO JAVIER | RODRIGUEZ FRAILE, FRANCISCO JAVIER | 20.055 | 243,99 ¢ |
| RUIZ DOMINGUEZ, MARIA CRISTINA | RUIZ DELGADO, ANTONIO JOSE | 20.025 | 273,27 ¢ |
| RUIZ SANCHEZ, HELENA | SANCHEZ ALVARADO, FERNANDA | 20.125 | 363,06 ¢ |

Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 15.129,36 euros

Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad

B: TRANSPORTE FIN DE SEMANA

| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------|----------|
| BARBERO FERNANDEZ, AINARA | FERNANDEZ GIL, Mª DEL PILAR | 10.854 | 80,35 ¢ |
| BARBERO FERNANDEZ, JENNIFER | FERNANDEZ GIL, Mª DEL PILAR | 10.855 | 80,35 ¢ |
| BARBERO FERNANDEZ, SHEILA | FERNANDEZ GIL, Mª DEL PILAR | 10.856 | 80,35 ¢ |
| BRAVO HUERTAS, CRISTIAN | HUERTAS ALVAREZ, ELENA | 10.857 | 120,53 ¢ |
| BRAVO HUERTAS, FRANCISCO JAVIER | HUERTAS ALVAREZ, ELENA | 10.858 | 120,53 ¢ |
| CALERO GOMEZ, RAQUEL | C.E.E. "EMERITA AUGUSTA" | 20.390 | 48,00 ¢ |
| CRISTEA , ROSANA ELENA | CRISTEA , NICOLAS | 1.010 | 27,10 ¢ |
| CRUZ HERNANDEZ, JOSE Mª | HERNANDEZ NIETO, FIDELA | 10.849 | 241,07 ¢ |
| GALLARDO PENTINEL, ALICIA | GALLARDO SANCHEZ, ANTONIO | 20.381 | 302,55 ¢ |
| GOMEZ GARCIA, ALICIA | C.E.E. "EMERITA AUGUSTA" | 20.379 | 48,00 ¢ |
| GONZALEZ FLORES, CAROLINA | FLORES BLANCO, JOAQUINA | 20.378 | 241,07 ¢ |
| GONZALEZ HERNANDEZ, Mª TERESA | GONZALEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER | 20.377 | 363,06 ¢ |
| HERNANDEZ MANRIQUE, JONATHAN | C.E.E. "EMERITA AUGUSTA" | 20.363 | 363,06 ¢ |
| MONTERROSO DOMINGUEZ, ESTEFANIA | MONTERROSO CERCAS, ROGELIO | 1.005 | 122,00 ¢ |
| MONTERROSO DOMINGUEZ, YOLANDA | MONTERROSO CERCAS, ROGELIO | 1.006 | 122,00 ¢ |
| MUÑOZ CAMACHO, ABRAHAM | E.H. "SAN VICENTE" | 20.245 | 302,55 ¢ |
| PAJARO MORAL, LUCIA | PAJARO MORAL, MARIA ELENA | 10.239 | 241,07 ¢ |
| PEDRERO GONZALEZ, ESTEFANIA | C.E.E. "PROA" | 1.001 | 372,00 ¢ |
| QUEROL EL AITOR, NADIA | EL AITOR , RADIA | 10.861 | 210,81 ¢ |
| RHINOUS , ABDELKADER | C.E.E. "EMERITA AUGUSTA" | 20.357 | 363,06 ¢ |
| ROMO SANCHEZ, JOHANA | ROMO SERRADILLA, MARIANO | 20.126 | 151,28 ¢ |
| ROMO SANCHEZ, PILAR | ROMO SERRADILLA, MARIANO | 20.127 | 151,28 ¢ |

Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 4.152,07 euros

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la organización de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la organización de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2003 (D.O.E. nº 41, de 5 de abril), y a tenor de lo que se establece en su artículo 11, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo, así como establecer el correspondiente turno de reservas, ordenado según prioridad.

Segundo.- Considerar desestimadas las restantes solicitudes.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 102 de la Ley 1/2002, de

28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Super-

rior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de julio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO

SOLICITUDES ESTIMADAS Y CUANTÍAS

| EXPEDIENTE | SOLICITANTE | APROBADO (euros) |
|-------------------|------------------------------|-----------------------------|
| CON030001 | FERNÁNDEZ DE VEGA, FRANCISCO | 4.000,00 |
| CON030003 | MARTÍNEZ COBO, PABLO | 3.000,00 |
| CON030005 | CINTAS MORENO, PEDRO | 2.000,00 |
| CON030007 | GARCÍA MARTÍNEZ, VIRGINIO | 3.000,00 |
| CON030010 | PEDRERA ZAMORANO, JUAN DIEGO | 3.000,00 |
| CON030013 | IGLESIAS ZOIDO, JUAN CARLOS | 2.000,00 |
| CON030014 | GURRÍA GASCÓN, JOSÉ LUIS | 3.000,00 |
| CON030018 | ESCRIBANO SÁNCHEZ, MIGUEL | 4.000,00 |
| CON030019 | LUENGO GONZÁLEZ, MARÍA ROSA | 3.000,00 |
| CON030021 | POSTIGO MOTA, SALVADOR | 3.000,00 |

TURNOS DE RESERVAS Y CUANTÍAS EN SU CASO

| EXPEDIENTE | SOLICITANTE | EUROS |
|-------------------|---------------------------------|--------------|
| CON030012 | SCHNABEL, SUSANNE | 3.000,00 |
| CON030009 | HERMOSILLA ÁLVAREZ, CONCEPCIÓN | 3.000,00 |
| CON030004 | FUENTES GARCÍA, JUAN PEDRO | 3.000,00 |
| CON030002 | GUTIÉRREZ GALLEGU, JOSÉ ANTONIO | 3.000,00 |
| CON030008 | IBÁÑEZ GODOY, SERGIO JOSÉ | 3.000,00 |
| CON030011 | GARCÍA ARRANZ, JOSÉ JULIO | 3.000,00 |
| CON030015 | LÓPEZ GARCÍA, JULIÁN | 3.000,00 |
| CON030022 | VENTANAS BARROSO, JESÚS | 3.000,00 |
| CON030006 | SÁNCHEZ ABAL, JOSÉ LUIS | 3.000,00 |

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura (D.O.E. nº 35, de 22 de marzo), y a tenor de lo que se establece en su artículo 9, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 22 de julio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO

| <u>EXPEDIENTE</u> | <u>SOLICITANTE/Titulación</u> | <u>ART.</u> | <u>CUANTIA</u> |
|--------------------------|---|--------------------|-------------------------|
| PRA030001 | CASTILLO MARTINEZ, ANTONIO I.T. en Topografía | 3B | 731,12 E. |
| PRA030002 | CASTILLO MARTINEZ, ANTONIO I.T. en Telecomunicaciones | 3B | 386, 65 E |
| PRA030003 | CASTILLO MARTINEZ, ANTONIO I.T. Informática de Gestión | 3B | 224, 96 E |
| PRA030004 | CASTILLO MARTINEZ, ANTONIO Diplomado en Enfermería | 3B | 442, 89 E |
| PRA030005 | VEGA VEGA, JOSE ANTONIO I.T. Forestal | 3B | 3.479,85 E |
| PRA030006 | VEGA VEGA, JOSE ANTONIO Diplomado en Podología | 3A | 2.279,59 E |
| PRA030007 | COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL I. T. Explotaciones Agropecuarias | 3A 3B | 2.066,16 E 1.687,2 E |
| PRA030008 | COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL I.T. Hortofruticultura y Jardinería | 3B | 4.921 E |
| PRA030009 | COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL I.T. Industrias Agrarias y Alimentarias | 3B | 2.530,8 E |
| PRA030010 | COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL Ingeniero Agrónomo | 3A 3B | 1.763,06 E 456,95 E |

| <u>EXPEDIENTE</u> | <u>SOLICITANTE/Titulación</u> | <u>ART.</u> | <u>CUANTIA</u> |
|--------------------------|---|--------------------|------------------------|
| PRA030011 | COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL Lic. Tecnología de los Alimentos | 3A 3B | 1.884,3 E 351,5 E |
| PRA030012 | FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO Lic. Administración y Dirección de Empresas | 3A | 6.010 E |
| PRA030013 | FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO Licenciado en Economía | 3A | 6.001,38 E |
| PRA030014 | FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO L. en Investigación y Técnica de Mercado | 3A | 2.187,4 E |
| PRA030015 | FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO Diplomado en Empresariales | 3A | 6.010 E |
| PRA030016 | FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO Diplomado en Relaciones Laborales | 3A | 5.279,2 E |
| PRA030017 | QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO I.Técnico Industrial-Electricidad | 3A | 1.399,34 E |
| PRA030018 | QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO I. Técnico Industrial-Mecánica | 3A | 1.399,34 E |
| PRA030019 | QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO I.Técnico Industrial-Electrónica | 3A | 1.278,1 E |
| PRA030020 | QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO Ingeniero Electrónico | 3A | 429,42 E |
| PRA030021 | QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO Ingeniero en Materiales | 3A | 490,04 E |
| PRA030022 | QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO Ingeniero Industrial | 3A | 1.399,34 E |
| PRA030023 | QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO I.T. Organización Industrial | 3A | 671,9 E |
| PRA030024 | MACIAS RODRIGUEZ, DOMINGO Licenciado en Medicina | 3A | 6.010 E |
| PRA030025 | MORLANS LORIENTE, M ^a JOSE Diplomado Terapia Ocupacional | 3A 3B | 5.531,96 E 478,04 E |
| PRA030026 | MORLANS LORIENTE, M ^a JOSE Diplomado en Enfermería | 3A 3B | 793,14 E 2.369,11 E |
| PRA030027 | PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO L.CC. Actuariales y Financieras | 3A | 3.096,7 E |
| PRA030028 | PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO Diplomado en Turismo | 3A | 5.400,26 E |
| PRA030029 | PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO Licenciado en Empresariales | 3A | 6.010 E |
| PRA030030 | GONZALEZ LENA, MANUEL Licenciado en Química | 3B | 2.530,8 |
| PRA030031 | GONZALEZ LENA, MANUEL Licenciado en Biología | 3B | 4.218 E |
| PRA030032 | GONZALEZ LENA, MANUEL Licenciado en CC. Ambientales | 3B | 4.428,9 E |
| PRA030033 | GONZALEZ LENA, MANUEL L. En CC. Técnicas Estadísticas | 3A | 975 E |

| <u>EXPEDIENTE</u> | <u>SOLICITANTE/Titulación</u> | <u>ART.</u> | <u>CUANTIA</u> |
|-------------------|--|-------------|-----------------------|
| PRA030034 | GONZALEZ LENA, MANUEL Licenciado en Enología | 3A 3B | 1.581,2 E 717,06 E |
| PRA030035 | GONZALEZ LENA, MANUEL Licenciado en Física | 3B | 70,3 E |
| PRA030036 | GONZALEZ LENA, MANUEL Licenciado en Química | 3B | 1.159,95 E |
| PRA030037 | GONZALEZ LENA, MANUEL Licenciado en Matemáticas | 3A | 1.278,1 E |
| PRA030038 | CORTES BECHIARELLI, EMILIO Licenciado en Derecho | 3A | 5.824,6 E |
| PRA030039 | DEL VILLAR ALVAREZ, FERNANDO Lic. Actividad. Física y del Deporte | 3B | 1.427,09 E |
| PRA030040 | CORRALES VAZQUEZ, JOSE M ^a Diplomado en Educación Social | 3A | 1.772,98 E |
| PRA030041 | CORRALES VAZQUEZ, JOSE M ^a L. Antropología Social y Cultural | 3B | 1.195,1 E |
| PRA030042 | CORRALES VAZQUEZ, JOSE M ^a Diplomado en Educación Primaria | 3B | 1.195,1 E |
| PRA030043 | CORRALES VAZQUEZ, JOSE M ^a Dipl. Maestro Lengua Extranjera | 3B | 1.195,1 E |
| PRA030044 | CORRALES VAZQUEZ, JOSE M ^a Maestro Educación Infantil | 3B | 1.195,1 E |
| PRA030045 | CORRALES VAZQUEZ, JOSE M ^a Maestro Educación Musical | 3B | 1.195,1 E |
| PRA030046 | CORRALES VAZQUEZ, JOSE M ^a Maestro Educación Física | 3B | 1.195,1 E |
| PRA030048 | LUENGO GONZALEZ, M ^a ROSA Maestro Todas las Titulaciones | 3B | 119,51 E |
| PRA030049 | LUENGO GONZALEZ, M ^a ROSA Maestro todas las Titulaciones | 3B | 147,63 E |
| PRA030050 | LUENGO GONZALEZ, M ^a ROSA Licenciado Psicopedagogía | 3A | 387,75 E |
| PRA030051 | LUENGO GONZALEZ, M ^a ROSA Maestro Educación Especial | 3A | 429,42 E |
| PRA030052 | LUENGO GONZALEZ, M ^a ROSA Maestro Audición y Lenguaje | 3A | 368,8 E |
| PRA030053 | LUENGO GONZALEZ, M ^a ROSA Maestro Lengua Extranjera | 3A | 116,11 E |

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE PLASENCIA

EDICTO de 14 de julio de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el juicio de divorcio nº 349/2002.

Dª CARMEN VAZ-ROMERO MORENO, Secretaria del Juzgado de la Instancia Nº 2 de Plasencia.

DOY FE: Que en este Juzgado se tramita JUICIO DE DIVORCIO, nº 349/2002, a instancia de Dª MAGDALENA MATYLDA MUSIOL BEGUIN, contra D. ROBERTO GABRIEL IMIZCOZ LECHUGA, en los que se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice lo siguiente:

SENTENCIA Nº 32/2003

En Plasencia, a veinticinco de febrero de dos mil tres.

Dª M. PILAR SÁNCHEZ CASTAÑO, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Plasencia, habiendo visto los presentes autos de DIVORCIO, seguidos ante este Juzgado con el nº 349/2002, a instancia de Dª MAGDALENA MATYLDA MUSIOL BEGUIN, representada por la Procuradora Sra. Mateos Payan y defendida por la Letrado Sra. De No Vázquez, contra D. ROBERTO GABRIEL IMIZCOZ LECHUGA, declarado en situación procesal de rebeldía; ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Procuradora Sra. Mateos Payán, en nombre y representación de Dª Magdalena Matylda Musiol Beguin se formuló demanda de divorcio contra D. Roberto María Gabriel Imizcoz Lechuga que fue turnada a este Juzgado, en la que tras alegar los hechos y los fundamentos de derecho que estimó aplicables al caso terminó suplicando al Juzgado que previos los trámites legales se dicte Sentencia por la que se declare disuelto el matrimonio de los litigantes, al llevar más de un año ininterrumpido sin convivir efectivamente juntos y se aprueben los acuerdos adoptados en el convenio regulador de la separación suscrito con fecha 26 de octubre de 2001, con imposición de costas al demandado si se opusiere.

SEGUNDO.- Que admitida a trámite la demanda se emplazó al demandado a fin de que en el plazo de veinte días compareciera en autos y contestara a la demanda. El demandado no contestó en tiempo y forma a la demanda por lo que fue declarado en situación procesal de rebeldía.

TERCERO.- Al acto del juicio ha asistido la parte actora, quien se ha ratificado en el escrito de demanda presentado, solicitando como prueba la reproducción de la documental obrante en el procedimiento, como consta en el acta del juicio.

CUARTO.- Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se formula en la presente litis demanda dirigida a que se declare el divorcio de los cónyuges Dª Magdalena Matylda Musiol Beguin y D. Roberto Gabriel Imizcoz Lechuga, invocando como causa la prevista en el nº 1 del artículo 86 del Código Civil, que contempla el cese efectivo de la convivencia conyugal durante al menos un año ininterrumpido desde la interposición de la demanda de separación formulada por ambos cónyuges o por uno de ellos con el consentimiento del otro. Igualmente se interesa el mantenimiento de las medidas acordadas en el convenio suscrito por los cónyuges con fecha 26 de octubre de 2001

El demandado no ha comparecido en autos dentro del plazo legal, por lo que ha sido declarado en situación procesal de rebeldía.

SEGUNDO.- Establece el artículo 85 del Código Civil que el matrimonio se disuelve, sea cual sea la forma y el tiempo de su celebración, entre otros motivos, por el divorcio. Las causas de dicha forma de disolución aparecen previstas en el artículo 86 del mismo texto legal, estando incluida en el número 1º la invocada por la parte demandante consistente en el cese efectivo de la convivencia conyugal durante al menos un año ininterrumpido desde la interposición de la demanda de separación formulada por ambos cónyuges o por uno de ellos con el consentimiento del otro, cuando aquélla se hubiere interpuesto una vez transcurrido un año desde la celebración del matrimonio.

A la vista de la documental, no impugnada, obrante en el presente procedimiento resultan acreditados los siguientes extremos: a) Que Dª Magdalena Matylda Musiol Beguin y D. Roberto Gabriel Imizcoz Lechuga contrajeron matrimonio el día 7 de septiembre de 2000 en Oiartzun (Guipúzcoa), sin que de dicha unión hayan nacido hijos. b) Que con fecha 20 de noviembre de 2001 se dictó sentencia por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad por la que se decretaba la separación legal del matrimonio, aprobándose el convenio regulador de fecha 26 de octubre de 2001 aportado y ratificado por ambos cónyuges.

A partir de las pruebas practicadas se infiere claramente que concurren los presupuestos necesarios para declarar el divorcio de los cónyuges que son parte en el procedimiento, habiendo transcurrido a la fecha de la presentación de la demanda el plazo legalmente establecido.

En relación a las medidas procede el mantenimiento de las suscritas por ambos cónyuges con fecha 26 de octubre de 2001 en el convenio regulador de la separación por no existir oposición formulada por el demandado.

TERCERO.- Dada la especial naturaleza de la acción que se ejercita en este procedimiento, no procede hacer expresa condena en costas.

VISTOS los preceptos legales citados y demás concordantes de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Mateos Payán en nombre y representación de D^a MAGDALENA MATYLDA MUSIOL BEGUIN contra D. ROBERTO GABRIEL IMIZCOZ LECHUGA, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de los citados por causa de divorcio, con todos los efectos legales inherentes, manteniéndose las medidas acordadas en el Convenio Regulador suscrito por los cónyuges con fecha 26 de octubre de 2001.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de los cónyuges.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del día siguiente al de su notificación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres.

Expídase testimonio de la presente resolución, el cual quedará unido a los autos de los que dimana, llevándose el original al Libro de Sentencias Civiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en PLASENCIA, a catorce de julio de dos mil tres.

La Secretaria

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la subasta "Aprovechamiento de corcho en el monte "Cubero", término municipal de Villar del Pedroso". Expte.: ENAJ002/03.

Habiéndose publicado en el D.O.E. nº 76 de 1 de julio de 2003 el anuncio a subasta de "Aprovechamiento de corcho en el monte "Cubero", término municipal de Villar del Pedroso" y no habiéndose recibido ninguna oferta, procede declarar desierta la contratación de la mencionada subasta.

Mérida, a 11 de julio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Mejora de hábitat en el río Viejas (Comarca de los Ibores)". Expte.: 0333011F0045.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0333011F0045.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora de hábitat en el río Viejas (Comarca de los Ibores).

- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.775,41 euros.

Anualidades:

2003: 57.057,71 euros.

2004: 33.717,70 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002158-2161.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado

"B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 24 de julio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Mejoras de zonas forestales y de pistas en Sierra de Gata”.
Expte.: 0333011FO083.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0333011FO083.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejoras de zonas forestales y de pistas en Sierra de Gata.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 221.544,01 euros.

A anualidades:

2003: 110.772,01 euros.

2004: 110.772,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002158-2161.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo K, Sub. 6, Cat. b; Grupo G, Sub. 6, Cat. c.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

Mérida, a 24 de julio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Construcción de chozos en la reserva regional de caza La Sierra”. Expte.: 0333012CA077.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0333012CA077.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de chozos en la reserva regional de caza La Sierra.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 58.252,00 euros.

Anualidades:

2003: 29.126,00 euros.

2004: 29.126,00 euros.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002158-2161.
- e) TeleFax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 24 de julio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Recuperación ambiental del ecosistema de ribera del río Almonte (Cáceres)". Expte.: 0331011FD027.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0331011FD027.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Recuperación ambiental del ecosistema de Ribera del río Almonte (Cáceres).
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 108.259,81 euros.

Anualidades:

2003: 46.615,56 euros.

2004: 61.644,25 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002158-2161.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha

de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 24 de julio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Red terciaria de riegos de la zona regable del Ambroz, término municipal de Granja de Granadilla". Expte.: 0351011TE032.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0351011TE032.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Red terciaria de riegos de la zona regable del Ambroz, término municipal de Granja de Granadilla (Cáceres).

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 684.295,63 euros.

Anualidades:

2003: 171.073,91 euros.

2004: 513.221,72 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002158-2161.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo E, Sub. 7, Cat. d
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma,

concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 24 de julio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 9 de julio de 2003, sobre notificación de propuesta de Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 30 de mayo de 2003, a D. Bartolomé Guerrero Barrios.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Propuesta de Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 17 de junio de 2003, que se transcribe en el Anexo, referente al procedimiento sancionador L5/008, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 9 de julio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

“Expediente nº: L5/008.

Instruido a: Bartolomé Guerrero Barrios.

C/ Los Caños, 13.

06360 Fuente del Maestre.

(Badajoz).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el expediente de referencia instruido, el instructor emite la siguiente Propuesta de Resolución con base a los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 4 de marzo de 2003, fue dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador de referencia, mediante el que se imputaba a D. Bartolomé Guerrero Barrios con residencia en la C/ Los Caños, 13 de Fuente del Maestre (Badajoz), una presunta infracción en materia de protección animal.

Formulado el Pliego de Cargos, se atribuye a D. Bartolomé Guerrero Barrios la comisión de una infracción administrativa tipificada por la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo la normativa infringida los artículos:

- Artículo 32.3.c): “El uso de sistemas destinados a limitar o impedir su movilidad injustificadamente”.
- Artículo 32.3.d): “El mantenimiento de los animales en estado de desnutrición o sedientos, sin que ello obedezca a prescripción facultativa, o mantenerlos en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario”.

Lo anterior se basa en los siguientes hechos:

Con fecha 20 de enero de 2003, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es conocedora por medio de una Denuncia presentada por la Guardia Civil de Fuente del Maestre de la supuesta infracción de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura indicando los siguientes hechos: “existencia de 9 perros de raza galgos pertenecientes a D. Bartolomé Guerrero Barrios, encontrándose dichos perros sin agua y sin comida, dedicándose los que estaban en libertad a tirar de las bolsas que había en el interior de los contenedores de la basura, provocando con ello suciedad en las calles de los alrededores, asimismo, se observa que en la zona donde están los animales existe mucha suciedad causada por los orines y las heces de los mismos”.

Segundo: Notificado el Pliego de Cargos, y habiéndosele dado al expedientado el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación para presentar las alegaciones y aportar datos, documentos u otros elementos de juicio que estime pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, no se presentan alegaciones por parte del expedientado.

Tercero: Concluida la Instrucción del Expediente Sancionador, se acuerda abrir un trámite de audiencia con fecha de 19 de mayo de 2003 para poner de manifiesto el expediente a los interesados en un plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Transcurrido el plazo legalmente establecido no se han presentado ni alegado ninguna clase de documento en el trámite de audiencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Corresponde a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la competencia para tramitar y resolver el expediente sancionador referido a protección animal, de conformidad con el Decreto 89/99, de 29 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente modificado por Decreto 79/2001, de 13 de junio y la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: Los hechos imputados responden a una infracción administrativa tipificada por la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estando calificada como grave en el artículo 32.3.c) y d) de la Ley 5/2002, de Protección de los animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: De la mencionada sanción administrativa se considera responsable a D. Bartolomé Guerrero Barrios, dado que no ha notificado alegaciones o documentos para desvirtuar la calificación jurídica otorgada a los hechos imputados.

Cuarto: El hecho imputado resulta constitutivo de una infracción administrativa tipificada según lo señalado en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente propuesta de Resolución y más concretamente en el artículo 33 sancionándole con una multa de 301 euros hasta 1.500 euros.

Visto los artículos mencionados y demás de pertinente aplicación.

SE PROPONE:

Sancionar a D. Bartolomé Guerrero Barrios con una multa de seiscientos euros (600 euros) dando traslado al órgano competente

para dictar la oportuna Resolución según lo señalado en el Fundamento Jurídico Primero de esta Propuesta de Resolución.

Todo lo cual lo notifico conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, concediéndole un plazo de diez días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estime pertinentes ante esta Instructora, haciendo constar en su escrito en número de expediente arriba indicado. En Mérida, a 17 de junio de 2003. La Instructora. Fdo.: Sara Rocha Gómez.

ANUNCIO de 14 de julio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 22 de abril de 2003, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Lorenzo Villahermosa Ruiz. Expte.: TTT-407.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 22 de abril de 2003, que se transcribe en el Anexo, por la que se estima el Recurso de Alzada interpuesto por D. Lorenzo Villahermosa Ruiz contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 7 de febrero de 2002, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 14 de julio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA

“Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. Lorenzo Villahermosa Ruiz, con D.N.I. 5.604.337-L, con domicilio a efectos de notifi-

caciones en calle García Morato, 30 de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria el 7 de febrero de 2003, por la que se impone una sanción de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), por irregularidades en materia de sanidad animal, habiéndose practicado las actuaciones previas y cumpliéndose todos los requisitos legales exigibles, se ponen de manifiesto los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 14 de marzo de 2002, fue formulada denuncia por la Guardia Civil perteneciente al Puesto de Zarza la Mayor (Cáceres), en la que se hace constar que el mismo día fue interceptado en la carretera EX-108, Km. 121,500, en el término municipal de Zarza la Mayor, el vehículo camión-caja, marca Pegaso, modelo 217-92, matrícula CR-3361-J, propiedad de D. Lorenzo Villahermosa Ruiz, en el que éste transportaba 200 aves, amparadas con Guía manual expedida por la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, número 873157/02, expedida el 11 de marzo de 2002, número de Registro Oficial 19013023428, para el traslado de los animales desde la localidad de Blanes (Ciudad Real), hasta Navaconcejo (Cáceres), careciendo el vehículo de la correspondiente Tarjeta de Autorización de Transporte de Animales Vivos.

Segundo: Una vez instruido el procedimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 12 de febrero), la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria resolvió el 7 de febrero de 2003 imponer a D. Lorenzo Villahermosa Ruiz, la sanción de 150 €, por infracción del artículo 52 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. de 25 de marzo 1955), artículo 5 del Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen medidas relativas a la protección de animales durante su transporte (B.O.E. nº 163, de 9 de julio de 1997) y artículo 3 de la Orden de 17 de junio de 1999, sobre normas de aplicación para el bienestar animal durante el transporte (D.O.E. número 74 de 26 de junio de 1999).

Tercero: Contra la anterior Resolución, el interesado interpuso Recurso de Alzada que tuvo entrada en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente el 24 de marzo de 2003.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia para la resolución del Recurso de Alzada corresponde al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, según establecen los artículos 36.i y 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: El artículo 52 del Reglamento de Epizootias establece que “las empresas y particulares que posean vehículos automóviles dedicados al transporte de animales, están obligados a registrarlos en la Jefatura de Ganadería de su provincia respectiva”.

Asimismo el artículo 5 del Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen medidas relativas a la protección de animales durante el transporte (D.O.E. de 9 de julio de 1997), establece que, todo transportista debe figurar inscrito en el registro correspondiente y poseer una autorización válida para todo transporte de animales vertebrados que se efectúe en todo el territorio de la Unión Europea.

Mediante Recurso de Alzada, D. Lorenzo Villahermosa Ruiz, manifiesta estar en posesión de la autorización para transportar animales vivos desde el año 1995, renovando la misma periódicamente y en este sentido aporta reconocimiento de vehículos autorizados para el transporte de animales vivos y de transportistas de animales vertebrados en la que se hace constar la inscripción, del vehículo camión-caja, marca Pegaso matrícula CR-3361-J, en el correspondiente registro en fecha 10 de febrero de 1995, facultando la citada autorización de fecha 21 de marzo de 2001, al titular D. Lorenzo Villahermosa Ruiz, para transportes animales vertebrados vivos dentro del territorio de la Unión Europea en el vehículo indicado.

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

RESUELVE

Estimar el Recurso de Alzada interpuesto por D. Lorenzo Villahermosa Ruiz, contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 7 de febrero de 2002, por la que se impone una sanción de ciento cincuenta euros (150 €) y anular la misma en todos sus extremos.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente según lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su recepción, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. Mérida, 22 de abril de 2003. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. Fdo.: Eugenio Álvarez Gómez.”

ANUNCIO de 14 de julio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 22 de abril de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Lorenzo Villahermosa Ruiz. Expte.:TTT-454.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 22 de abril de 2003, que se transcribe en el Anexo, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto por D. Lorenzo Villahermosa Ruiz contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 7 de febrero de 2003, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 14 de julio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA

“Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. Lorenzo Villahermosa Ruiz, con D.N.I. 05.604.337-L, y domicilio a efectos de notificaciones en calle García Morato, 30 de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria el 7 de febrero de 2003, por la que se impone una sanción de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), por irregularidades en materia de sanidad animal, habiéndose practicado las actuaciones previas y cumpliéndose todos los requisitos legales exigibles, se ponen de manifiesto los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 12 de abril de 2002, fue formulada denuncia por la Guardia Civil perteneciente al Puesto de Caminomorisco (Cáceres), en la que se hace constar que el día 10 de abril de

2002, fue interceptado en el cruce de Azabal, sito en la carretera EX-204, Km. 42,500, perteneciente al término municipal de Pino-franqueado (Cáceres), el vehículo camión, marca Nissan, modelo L-35 matrícula CR-8973-S, propiedad de D. Lorenzo Villahermosa Ruiz, en el que D. Antonio Tomás Villahermosa Arreaza transportaba 200 aves, entre gallinas, pollos, pavos y codornices, amparado con la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria número 858688, expedida el cinco de abril de 2002, con número de registro 190/3023428, careciendo el vehículo de la correspondiente Tarjeta de Autorización de Transporte de Animales Vivos.

Segundo: Una vez instruido el procedimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 12 de febrero), la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria resolvió imponer a D. Lorenzo Villahermosa Ruiz, la sanción de 150 €, por infracción del artículo 52 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. de 25 de marzo 1955), artículo 5 del Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen medidas relativas a la protección de animales durante su transporte (B.O.E. nº 163, de 9 de julio de 1997) y artículo 3 de la Orden de 17 de junio de 1999, sobre normas de aplicación para el bienestar animal durante el transporte (D.O.E. número 74 de 26 de junio de 1999).

Tercero: Contra la anterior Resolución, el interesado interpuso Recurso de Alzada que tuvo entrada en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente el 24 de marzo de 2003.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia para la resolución del Recurso de Alzada corresponde al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, según establecen los artículos 36.i y 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: “Como bien expresa la Sala del Tribunal Supremo en 5 de marzo de 1979, cuando la denuncia sobre los hechos sancionados es formulada por un agente de la autoridad, encargado del servicio, la presunción de veracidad y legalidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, y de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, ya que constituye esencial garantía de una acción administrativa eficaz, sin que ello quiera decir, en coordinación con el principio constitucional de presunción de inocencia, que los hechos denunciados por un agente se consideran intangibles, ya que la realidad de los mismos puede quedar desvirtuada mediante la adecuada prueba en contrario, o aun por la ausencia de toda otra prueba, según la

naturaleza, circunstancias, y cualidad de los hechos denunciados” (Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de septiembre de 1990).

Durante la tramitación en el expediente sancionador TTT-454, D. Lorenzo Villahermosa Ruiz no ha presentado alegaciones ni solicitado práctica de prueba alguna que desvirtuase los hechos constatados en la denuncia.

Posteriormente, mediante Recurso de Alzada, el interesado manifiesta estar en posesión de la autorización para transportar animales vivos desde el año 1995, renovándola periódicamente y en este sentido aporta Reconocimiento de Vehículos Autorizados para el Transporte de Animales Vivos y de Transportistas de Animales Vertebrados, de 21 de marzo de 2001, en el que se hace constar que el vehículo, camión caja, Pegaso CR-3361-J, titularidad de D. Lorenzo Villahermosa Ruiz está inscrito con el número CR-301 en el Registro correspondiente de vehículos destinados al transporte de animales vivos, facultando la autorización para el transporte de animales vivos dentro del territorio de la Unión Europea en el vehículo indicado por el titular del mismo.

Sin embargo el Reconocimiento aportado al expediente administrativo por el interesado no desvirtúa los hechos, toda vez que el vehículo en el que D. Antonio Tomás Villahermosa Arreaza, transportaba el 10 de abril de 2002, doscientas aves, era un camión marca Nissan, modelo L-35, matrícula CR-8973-S, sin embargo, el vehículo titularidad de D. Lorenzo Villahermosa Ruiz autorizado para el transporte de animales vivos es el vehículo, camión caja, Pegaso CR-3361-J, según el referido Reconocimiento. En este sentido, la documentación aportada por el interesado no acredita que el vehículo CR-8973-S, se encuentre autorizado para el transporte de animales vivos.

Tercero: El artículo 52 del Reglamento de Epizootias establece que “las empresas y particulares que posean vehículos automóviles dedicados al transporte de animales, están obligados a registrarlos en la Jefatura de Ganadería de su provincia respectiva”.

Asimismo el artículo 5 del Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen medidas relativas a la protección de animales durante el transporte (D.O.E. de 9 de julio de 1997), establece que, todo transportista debe figurar inscrito en el registro correspondiente y poseer una autorización válida para todo transporte de animales vertebrados que se efectúe en todo el territorio de la Unión Europea.

Los hechos declarados probados en el procedimiento administrativo sancionador, no resultan desvirtuados por las alegaciones del recurrente, siendo los mismos constitutivos de infracción administrativa por transgresión del artículo 52 del Reglamento de Epizootias.

El artículo 224 del mencionado Reglamento determina que “Las transgresiones de este Reglamento no penados expresamente en los artículos anteriores se castigarán con multa de 0,30 € a 15,03 € si la falta es producida por particulares...”. No obstante estas sanciones han sido actualizadas por el Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo (B.O.E. de 21 de julio) pudiendo ascender la contemplada en el artículo 224 de 15,03 a 601,01 euros.

En la concreción de la cuantía de la sanción se han tenido en cuenta los criterios de proporcionalidad, previstos en el artículo 131.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, guardando la debida adecuación entre el hecho constitutivo de la infracción y la multa aplicada, teniendo en cuenta el riesgo producido por incumplimiento de la normativa vigente en materia de transportes de animales vivos, la cual pretende garantizar las condiciones de bienestar necesarias para los animales que son transportados, espacios necesarios en los vehículos, así como la inspección y control de dicho transporte, y así evitar la aparición y difusión de enfermedades infecciosas en la cabaña ganadera.

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

RESUELVE

Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por D. Lorenzo Villahermosa Ruiz, contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 7 de febrero de 2003, por la que se impone una sanción de ciento cincuenta euros (150 €) y confirmar la misma en todos sus extremos.

El importe de esta sanción no deberá ingresarlo hasta que la Consejería de Economía, Industria y Comercio no le notifique la forma, lugar, medio y plazo de pago, conforme al previsto en el art. 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 24 de mayo).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente según lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su recepción, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. Mérida, 22 de abril de 2003. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. Fdo.: Eugenio Álvarez Gómez.”

ANUNCIO de 14 de julio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 22 de abril de 2003, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Lorenzo Villahermosa Ruiz. Expte.:TTT-485.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 22 de abril de 2003, que se transcribe en el Anexo, por la que se estima el Recurso de Alzada interpuesto por D. Lorenzo Villahermosa Ruiz contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 13 de diciembre 2002, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 14 de julio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA

“Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. Lorenzo Villahermosa Ruiz, con D.N.I. 5.604.337-L, y domicilio a efectos de notificaciones en calle García Morato, 30 de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria el 13 de diciembre de 2002, por la que se impone una sanción de ciento cincuenta euros (150 €), por irregularidades en materia de sanidad animal, habiéndose practicado las actuaciones previas y cumpliéndose todos los requisitos legales exigibles, se ponen de manifiesto los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 19 de mayo de 2002, fue formulada denuncia por la Guardia Civil perteneciente al Puesto de Zarza la Mayor

(Cáceres), en la que se hace constar que el día 17 de mayo de 2002, cuando se encontraban prestando servicio por la localidad de Zarza la Mayor (Cáceres), a la altura del número 56 de la calle Concejo de la citada localidad, se observa el vehículo marca Pegaso, modelo 217-92, matrícula CR-3361-J, propiedad de D. Lorenzo Villahermosa Ruiz, procediéndose a realizar la inspección del transporte de animales, comprobándose que el citado vehículo realiza el traslado de 200 aves, entre pollos, pollitos, pavos, patos, gallinas, codornices japónicas y palomas, amparadas con Guía manual expedida por la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, número 925556/02, expedida en fecha 10 de mayo de 2002, para el traslado de los animales desde la localidad de Bolaños (Ciudad Real), y con destino al mercado del municipio de Montehermoso (Cáceres), careciendo el vehículo de la correspondiente Tarjeta de Autorización de Transporte de Animales Vivos.

Segundo: Una vez instruido el procedimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 12 de febrero), la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria resolvió el 13 de diciembre de 2003 imponer a D. Lorenzo Villahermosa Ruiz, la sanción de 150 €, por infracción del artículo 52 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. de 25 de marzo 1955), artículo 5 del Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen medidas relativas a la protección de animales durante su transporte (B.O.E. nº 163, de 9 de julio de 1997) y artículo 3 de la Orden de 17 de junio de 1999, sobre normas de aplicación para el bienestar animal durante el transporte (D.O.E. número 74 de 26 de junio de 1999).

Tercero: Contra la anterior Resolución, el interesado interpuso Recurso de Alzada que tuvo entrada en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente el 24 de marzo de 2003.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia para la resolución del Recurso de Alzada corresponde al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, según establecen los artículos 36.i y 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: El artículo 52 del Reglamento de Epizootias establece que “las empresas y particulares que posean vehículos automóviles dedicados al transporte de animales, están obligados a registrarlos en la Jefatura de Ganadería de su provincia respectiva”.

Asimismo el artículo 5º del Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio por el que se establecen medidas relativas a la protección de animales durante el transporte (D.O.E. de 9 de julio de 1997), establece que, todo transportista debe figurar inscrito en el registro correspondiente y poseer una autorización válida para todo transporte de animales vertebrados que se efectúe en todo el territorio de la Unión Europea.

Mediante Recurso de Alzada, D. Lorenzo Villahermosa Ruiz, manifiesta estar en posesión de la autorización para transportar animales vivos desde el año 1995, renovando la misma periódicamente y en este sentido aporta reconocimiento de vehículos autorizados para el transporte de animales vivos y de transportistas de animales vertebrados en la que se hace constar la inscripción, del vehículo camión-caja, marca Pegaso, matrícula CR-3361-J, en el correspondiente registro en fecha 10 de febrero de 1995, facultando la citada autorización de fecha 21 de marzo de 2001, al titular D. Lorenzo Villahermosa Ruiz, para transportes animales vertebrados vivos dentro del territorio de la Unión Europea en el vehículo indicado.

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

RESUELVE

Estimar el Recurso de Alzada interpuesto por D. Lorenzo Villahermosa Ruiz, contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 13 de diciembre de 2002, por la que se impone una sanción de ciento cincuenta euros (150 €) y anular la misma en todos sus extremos.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente según lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su recepción, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. Mérida, 22 de abril de 2003. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. Fdo.: Eugenio Álvarez Gómez.”

ANUNCIO de 14 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de julio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

| | | | |
|-----------------------------------|---|-----------------------------------|----------------------|
| EXPEDIENTE: | BC99/1000 | DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: | RESOLUCIÓN |
| ASUNTO: | Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. | | |
| DENUNCIADO: | FRANCISCO JOSÉ PARRA VACA | DNI: | 00.000.000 |
| ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: | PUENTE CABALLEROS, 16 | | |
| LOCALIDAD: | BADAJOZ | | |
| HECHOS: | CAZAR EN COTO SIN PERMISO DE SU TITULAR, SIENDO DIA INHABIL(VIERNES), SIN LICENCIA Y CON UN PERRO. Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso | | |
| CALIFICACIÓN: | ARTÍCULO: | 91-5; 91-7 y 90-6 | |
| SANCIÓN: | Multa de: € | | |
| | Indemnización de: € | | |
| | Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 AÑOS | | |
| ÓRGANO QUE INCOA: | Director General de Medio Ambiente | | |
| INSTRUCTOR: | Jesús Bardají Muñoz | SECRETARIO: | Luis Moreno Chaparro |
| RECURSOS QUE PROCEDEN: | <p><i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.</i></p> | | |
| | ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente. | | |

ANUNCIO de 14 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de julio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC01/14 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ISIDRO GOYE NAVARRO **DNI:** 08.858.936

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ESPRONCEDA, S/N.

LOCALIDAD: LA ALBUERA BADAJOZ

HECHOS: CAZAR EN COTO SIN PERMISO
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-5,7; 90.6

SANCIÓN: Multa de: 3005,06 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC01/20 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN A. PALACIOS VILA **DNI:** 08.863.972

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Padre Fermín Barba, 16

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: CAZARCON MAS GALGOS DE LOS PERMITIDOS, EN COTO DEPORTIVO, SIN EL CORRESPONDIENTE PERMISO DE SU TITULAR, EN DIA NO PERMITIDO, SIN LICENCIA.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-5,7; 90-6 Y 11.

SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 AÑOS

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC01/89 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ISIDRO GOYES NAVARRO **DNI:** 08.858.936A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. EXTREMADURA, 137
LOCALIDAD: LA ALBUERA BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON PERROS EN EPOCA DE VEDA, SIN PERMISO DEL TITULAR
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—5,7
SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años (sin l
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC01/119 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO BLAZQUEZ GARCIA **DNI:** 09.166.266
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VILLUERCA, 1
LOCALIDAD: VVA. DE LA SERENA BADAJOZ
HECHOS: PORTAR GUARDADO DENTRO DE UNA CAJA, PIEZA DE CAZA, SIN ACREDITAR SU LICITA PROCEDENCIA, EN ÉPOCA DE VEDA. (UN PERDIGÓN)
 Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89—34, EN RELACIÓN CON ART. 57.30
SANCIÓN: Multa de: 48,08 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC01/173 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO GONZALEZ SOUSA **DNI:** 08.777.602
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Padre Fermín Barba, 88
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Dedicarse al ejercicio de la caza con medios prohibidos(una red de 2 paños) en época de veda, careciendo de licencia de caza y en terreno cinegetico especial sin permiso.
Cazar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90-6
SANCIÓN: Multa de: 300,51 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:2 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC01/186 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN M. GARCIA DOMINGUEZ **DNI:** 08.800.832C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CACERES, 21
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON ARTES PROHIBIDAS
El empleo no autorizado de los métodos y medios definidos por la Ley de Caza de Extremadura como prohibidos, salvo venenos y sustancias tóxicas
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-25, en relación con el art. 57.32.6
SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €
Indemnización de: 60000 €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC01/238 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE JOAQUIN BOTONERO MORENO **DNI:** 08.831.155Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PESCADORES, 54
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR PAJAROS CON ARTES PROHIBIDAS
El empleo no autorizado de los métodos y medios definidos por la Ley de Caza de Extremadura como prohibidos, salvo venenos y sustancias tóxicas
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—25, en relación con el 57.32 .6)
SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 14 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de julio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC00/352 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: CLEMENTE RODRIGUEZ MARTIN **DNI:** 08.849.346G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CAZADORES VILLARROBLEDO, 8

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: CAZAR CON MEDIOS PROHIBIDOS, EN EPOCA DE VEDA, EN COTO, SIN PERMISO, SIN LICENCIA
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—5,7,25; 90.6

SANCIÓN: Multa de: €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC00/613 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: RAUL SUAREZ TOROSIO **DNI:** 80.076.543L

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CONSTITUCIÓN, 81

LOCALIDAD: CORDOBILLA DE LACARA BADAJOZ

HECHOS: Entrar llevando artes dispuesta para cazar (2 galgos) en coto debidamente señalizado, sin estar en posesión del correspondiente permiso, sin ocuparse de evitar que el animal dañe, molesten o persigan a las piezas de caza.
 Transitar con perros por zonas de seguridad incluidas las áreas colindantes sin ocuparse de evitar que el animal dañe, moleste o persiga a las piezas de caza, sus crías o sus huevos.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89—28

SANCIÓN: Multa de: €
 Indemnización de: 0 €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC00/727 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: GREGORIO BRAVO RODRIGUEZ **DNI:** 08.967.432P

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JOSE MENENDEZ PIDAL, 10-3ºDRCHA.

LOCALIDAD: MERIDA BADAJOZ

HECHOS: Cazar siendo poseedor de la documentación preceptiva, pero no llevándola consigo

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89—20

SANCIÓN: Multa de: €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

ANUNCIO de 14 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de julio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC03/203 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN ANTONIO PALACIOS VILA **DNI:** 08.863.972
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN MARCIAL, 15
LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Cazar en coto sin permiso de su titular, en época de veda y con más perros de los permitidos por la Ley de Caza de Extremadura.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—1 y 6; 90, 16 bis.
SANCIÓN: Multa de: 1500,00 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/205 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN ANTONIO PALACIOS VILA **DNI:** 08.863.972
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FERMIN BARBA, 46
LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Cazar en coto sin permiso de su titular, en época de veda y con más perros de los permitidos por la Ley de Caza de Extremadura.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—1,6; 90,11
SANCIÓN: Multa de: 1500,00 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/206 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FAUSTINO ALEJANDRO DIAZ **DNI:** 00.000.000
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PESCADORES, 34
LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Cazar en coto privado sin permiso de su titular, en época de veda y sin licencia.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—1 y 6; 90,11
SANCIÓN: Multa de: 1500,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 14 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de julio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC03/17 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN PABLO DELGADO SÁNCHEZ **DNI:** 08.846.641

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. Santa Lucia, 32

LOCALIDAD: 06100 OLIVENZA BADAJOZ

HECHOS: Cazar en coto sin permiso de su titular, en horas prohibidas, no capturando pieza alguna.
Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89—5

SANCIÓN: Multa de: 125,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñozl **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC03/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN MANUEL DIAZ RANGEL **DNI:** 33.978.528F

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Grupo Serrano, 38

LOCALIDAD: 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ

HECHOS: Cazar con tres galgos, en coto, careciendo de la correspondiente autorización de su titular, no capturando pieza alguna.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90—16 Ley 12/2002

SANCIÓN: Multa de: 200,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñozl **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC03/95 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN PEREIRA LOPEZ **DNI:** 00.000.000
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FERMÍN BARBA, 35
LOCALIDAD: 06006 BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Tenencia de piezas de caza muerta, 195 pájaros, en época de veda, sin acreditar su procedencia. Iba acompañado de otra persona.
Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su procedencia
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—9
SANCIÓN: Multa de: 1000,00 €
Indemnización de: 292,50 €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC03/185 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL DE JESUS CABEZUDO MARIN **DNI:** 08.856.130A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PADRE FERMIN BARBA, 58
LOCALIDAD: 06006 BADAJOZ
HECHOS: Cazar en época de veda y usando aartes no autorizadas (redes), dando muerte a un gazapo.
Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—6 y 20
SANCIÓN: Multa de: 900,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

EXPEDIENTE: BC03/192 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JACOBO TOROSIO JIMENEZ **DNI:** 08.856.584
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VALDIVIA, 10
LOCALIDAD: 06191 PUEBLA DE OBANDO BADAJOZ
HECHOS: Practicar el deporte de la caza con tres perros de persecución raza galgas, en terreno cinegético especial, sin permiso de su titular, sin licencia de caza y en época de veda.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—1 y 6, 90, 11
SANCIÓN: Multa de: 1352,30 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/203 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN ANTONIO PALACIOS VILA **DNI:** 08.863.972
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN MARCIAL, 15
LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Cazar en coto sin permiso de su titular, en época de veda y con más perros de los permitidos por la Ley de Caza de Extremadura.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—1 y 6; 90, 16 bis.
SANCIÓN: Multa de: 1500,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/205 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN ANTONIO PALACIOS VILA **DNI:** 08.863.972
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FERMIN BARBA, 46
LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Cazar en coto sin permiso de su titular, en época de veda y con más perros de los permitidos por la Ley de Caza de Extremadura.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—1,6; 90,11
SANCIÓN: Multa de: 1500,00 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/206 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FAUSTINO ALEJANDRO DIAZ **DNI:** 00.000.000
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PESCADORES, 34
LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Cazar en coto privado sin permiso de su titular, en época de veda y sin licencia.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—1 y 6; 90,11
SANCIÓN: Multa de: 1500,00 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 14 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de julio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC01/35 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JESUS M. RODRIGUEZ SANABRIA **DNI:** 80.072.122

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AZOR, 21

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: TRANSPORTAR EN UN VEHICULO 32 PAJAROS MUERTOS CON ESCOPETA DE AIRE COMPRIMIDO Y SIN JUSTIFICAR SU PROCEDENCIA

Poseer, en época de veda, piezas de caza menor muerta cuya procedencia no pueda justificarse debidamente

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90-12

SANCIÓN: Multa de: 300,51 €
Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 AÑOS

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC01/41 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN A. PALACIOS VILA **DNI:** 08.863.972

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: 800 VIVIENDA.PADRE FERMIN BARBA, 36

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: CAZAR EN COTO SIN PERMISO CON GALGOS Y UN VEHICULO

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-5, 90.6,11

SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €
Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 AÑOS

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC01/211 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL DELGADO CABANILLAS **DNI:** 38.970.058
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Angel Gimora, 75
LOCALIDAD: PINEDA DE MAR BARCELONA
HECHOS: Cazar con red no permitida (Red para captura de aves insectívoras llamada " japonesa o invisible "
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 0—30, en relación con el 57.37.6
SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €
Indemnización de: 0 €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC01/243 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FAUSTINO ALEJANDRO DIAZ **DNI:** 08.876.615
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PESCADORES, 34
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON ARTES PROHIBIDAS
El empleo no autorizado de los métodos y medios definidos por la Ley de Caza de Extremadura como prohibidos, salvo venenos y sustancias tóxicas
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—25, en relación con el 57.32.6
SANCIÓN: Multa de: 3005,06 €
Indemnización de: 0 €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC01/266 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: GABRIEL DOBLADO POZO **DNI:** 08.826.495
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RIO ALCAZABA, 7
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR EN EPOCA DE VEDA, SIN LICENCIA EN COTO DEPORTIVO SIN AUTORIZACION Y CON CUATRO GALGOS

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-5, 7; 90-6

SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €

Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC01/311 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANGEL MORENO SILVA **DNI:** 53.260.987K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PRIMERO DE MAYO, 87
LOCALIDAD: DON BENITO BADAJOZ
HECHOS: CAZAR EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN LA O.G.V., RESPECTO A LA CAZA CON PERROS EN DICHS TERRENOS

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-5; 20, en relación con el 3.7.c) de la O.G.V.

SANCIÓN: Multa de: 4507,59 €

Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC01/410 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE MOLINA JIMENEZ **DNI:** 33.985.885G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PALOMAR, 134

LOCALIDAD: DON BENITO BADAJOZ

HECHOS: CAZAR EN COTO SIN PERMISO EN DIA NO HABIL, SIN LICENCIA
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—5,7; 90.6

SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 AÑOS

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

ANUNCIO de 14 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de julio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC00/673 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO PARRA VACA **DNI:** 00.000.000
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FUENTE CABALLERO, 16
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-5; 90.6
SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC00/682 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO J. PARRA VACA **DNI:** 00.000.000
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FUENTE CABALLERO, 16
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR EN TERRENOS SOMETIDOS A RÉGIMEN CINEGÉTICO ESPECIAL AUN CUANDO NO SE HAYA COBRADO PIEZA ALGUNA, SIN ESTAR EN POSESIÓN DEL CORRESPONDIENTE PERMISO
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-5, 90.6
SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: LEIA 02/291 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón
DENUNCIADO: D^a INES BRIHUEGA GONZÁLEZ **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MANIPA,34
LOCALIDAD: MADRID

HECHOS: 1.-Ampliación de una camino, 2.- Corta de arbolado, 3.- Explanación de terreno para aparcamiento en finca particular, estas actividades se han realizado sin contar con el informe favorable de impacto ambiental.

SANCIÓN: 1.- 1800 Euros 2.- 600 Euros 3.-600 Euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: L.E.I.A 03/22 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón
DENUNCIADO: D. JOSE IGNACIO SÁNCHEZ GARCÍA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE LOS PINOS 6-1K
LOCALIDAD: PLASENCIA CÁCERES
HECHOS: Construcción de un edificio de dos plantas de 70m2 *sin informe favorable de impacto ambiental, situado en zona de afección del parque Natural de Monfragüe*
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98 de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A.03/4 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón
DENUNCIADO: D. INÉS BRIHUEGA GONZÁLEZ
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MANIPA,34
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Ampliación de una construcción sin contar con el informe favorable de impacto ambiental
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98 Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura con relación art. 4 del Decreto 45/91
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida

EXPEDIENTE: L.E.I.A 02/435 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón
DENUNCIADO: Dª MARÍA CAMPANÓN RODRÍGUEZ **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EL TERCIO, 42
LOCALIDAD: ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Instalación de un establecimiento de desguace sin informe favorable de impacto ambiental
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98 de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A.02/481 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón
DENUNCIADO: FRANCISCO JOSÉ ESPÁRRAGO SPÍNOLA
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVENIDA DE EUROPA 8-7ª
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Instalación de un cerramiento de 1200m una altura de 1,50m y con dos alambres de espinos en la parte superior y uno en la parte inferior sin la correspondiente autotirzación ni con el informe favorable de impacto ambiental
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98 Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura con relación al art. 60 de la Ley 19/2001 que modifica la Ley 8/90 de Caza de Extremadura.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida

EXPEDIENTE: L.E.I.A/03/160 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: D. JOSE TORRES BERNÁLDEZ **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE STA. MARTA DE LA CABEZA, 6-2º L
LOCALIDAD: BADAJOZ **HECHOS:** Instalación de un vallado de 2000m. con luza de malla inferior a 15x30cm y coronado con tres alambres de espinos sin contar con el informe de impacto ambiental .,
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el art. 60 de la Ley 19/2001 que modifica la Ley 8/90 de Caza de Extremadura.
SANCIÓN: de 60,01 a 6.010,21 Euros
OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestarse si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los art. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida..

EXPEDIENTE: L.E.I.A./03/160 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta delgado Fernández Mª Eugenia Pasán Fondón.

DENUNCIADO: D. JOSE TORRES BERNÁLDEZ **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE STA. MARTA DE LA CABEZA, 6-2º L

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Instalación de un vallado de 2000m. con luz de malla inferior a 15x30cm y coronado con tres alambres de espinos sin contar con el informe de impacto ambiental ,.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el art. 60 de la Ley 19/2001 que modifica la Ley 8/90 de Caza de Extremadura.

SANCIÓN: 5000 Euros

MEDIDAS CORRECTORAS.: Retirada de los alambres de espinos y deberá hacer gateras de 15x30cm cada 50m

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./03/146 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: Dª M. DEL CARMEN PASCUAL ZAMORAL **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN XXIII,9,5º

LOCALIDAD: CÁCERES **HECHOS:** Ampliación de un edificio fuera de las delimitaciones del casco urbano sin contar con el informe de impacto ambiental ,.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: 500 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida..

EXPEDIENTE: L.E.I.A./03/128 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta delgado Fernández M^a Eugenia Pasán Fondón.

DENUNCIADO: D. JOSÉ CORTÉS FELIPE **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GENERAL VARELA 2 ,2º DRCHA

LOCALIDAD: CÁCERES

HECHOS: Construcción de una casa de aperos fuera de las delimitaciones del casco urbano sin contar con el informe de impacto ambiental

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: 300 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./03/158 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: . COMUNIDAD CRISTIANA INTEGRAL **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA DE CARAVANCHEL ALTO,56

LOCALIDAD: PERALES DEL RÍO DE GETAFE **HECHOS:** Construcción de una nave fuera de las delimitaciones del casco urbano sin contar con el informe de impacto ambiental .,

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./03/158 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta delgado Fernández M^a Eugenia Pasán Fondón.

DENUNCIADO: . COMUNIDAD CRISTIANA INTEGRAL **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA DE CARAVANCHEL ALTO,56

LOCALIDAD: PERALES DEL RÍO DE GETAFE (MADRID)

HECHOS: Construcción de una nave fuera de las delimitaciones del casco urbano sin contar con el informe de impacto ambiental

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: 600 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA/2002/243 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de abril, conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: ESTEBAN MORENO PÉREZ. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Moraleja,14-1ºA

LOCALIDAD: Coria -BADAJOZ-

HECHOS: 1.-Construcción de una vivienda familiar de 110 m2 sin contar con el informe de impacto ambiental

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** Art. 66.2.12 Ley 8/98 de 26 de abril, conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.

SANCIÓN: 600 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: L.E.I.A 02/191 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: Sociedad Deportiva Virgen de la Encina Ex488-01-L **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Rincón de Extremadura

LOCALIDAD: Montehermoso Cáceres

HECHOS: *Instalación de una valla metálica de una altura de 2m sin informe de impacto ambiental*

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98

SANCIÓN: 600 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: T./2002/30 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO BERGATIÑO SANTOS **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA EX 100 PKm 9
LOCALIDAD: Cáceres-
HECHOS: 1.-No llevar un registro de los residuos peligrosos producidos y destino de los mismos.3.- No entregar los residuos a un gestor autorizado.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-34.4.d, con relación al artículo 21.1.c de la Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos.
SANCIÓN: 30 Euros
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

ANUNCIO de 16 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 16 de julio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC02/284 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ILUMINADO GOMEZ LOPO **DNI:** 09.200.922N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. Derecha, 45 puerta 8

LOCALIDAD: 06191 PUEBLA DE OBANDO BADAJOZ

HECHOS: Cazar con tres perros incumpliendo las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Ley. (Alejarse más de 50 metros de su dueño).
Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90—29

SANCIÓN: Multa de: 210,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC02/342 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: GABRIEL MONTERO SOUSA **DNI:** 00.000.000

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda/ Calamonte

LOCALIDAD: Badajoz Badajoz

HECHOS: Incumplir las prohibiciones establecidas en el art. 61, de la Ley de Caza, referente a perros sin capturar pieza alguna.
Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89—5 en relación art. 61

SANCIÓN: Multa de: 150,26 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC02/377 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE JOAQUIN BOTONERO MORENO **DNI:** 08.831.155Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PESCADORES, 51
LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Cazar con cinco (5) galgos en coto, sin el permiso de su titular, sin la correspondiente licencia, en día no habil, no capturando pieza alguna, en compañía de otra persona.
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-6 en relación al 90.11
SANCIÓN: Multa de: 1000,00 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC02/380 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FAUSTINO ALEJANDRO DIAZ **DNI:** 08.876.615
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PADRE FERMIN BARBA, 74
LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Cazar en compañía de otros dos cazadores, con cinco (5) perros, en coto sin permiso de su titular, en día inhabil, careciendo de la correspondiente licencia, no capturando pieza alguna.
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-6 en relación 90,11
SANCIÓN: Multa de: 3000,00 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC02/480 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: RAFAEL GUERRERO DOMINGUEZ **DNI:** 34.038.522V

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MARIA AUXILIADORA, 122-A

LOCALIDAD: 41500 ALCALÁ DE GUADAIRA SEVILLA

HECHOS: Infringir lo dispuesto en la Orden General de Veda, respecto a la caza en terreno cinegético común, no capturando pieza alguna (cazar a menos de 100 metros de la linde cinegética más próxima).
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90—18 en relación con 3.2.b) O.G.V.

SANCIÓN: Multa de: 160,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 18 de junio de 2003, sobre ampliación de explotación porcina. Situación: Finca “Mengachas de Abajo”, parcela 1 del polígono 34. Promotor: D^a M^a Josefa Bonilla Pavón, en Montánchez.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Ampliación de explotación porcina. Situación: Finca “Mengachas de Abajo”, parcela 1 del polígono 34. Promotor: D^a M^a Josefa Bonilla Pavón. En Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 18 de julio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 23 de junio de 2003, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D^a M^a de los Ángeles Borrego Vizcaíno.

No habiendo sido posible practicar a los herederos de D^a M^a de los Ángeles Borrego Vizcaíno la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con D^a M^a de los Ángeles Borrego Vizcaíno que se especifica en el Anexo, se procede a su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 23 de junio de 2003. La Instructora, P.D. AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA, POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA CONSEJERÍA Y D^a M^a DE LOS ÁNGELES BORREGO VIZCAÍNO, POR INCUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ART. 3 DEL REAL DECRETO 3148/78 DE 10 DE NOVIEMBRE.

A la vista de la documentación presentada en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero.- Que con fecha 1 de marzo de 1996, se suscribió contrato de arrendamiento entre esta Consejería y D^a M^a de los Ángeles Borrego Vizcaíno, de una vivienda sita en Mérida, Avda. Marqués de Paterna, Ptal. 6, Blq. A, 1º B, del Grupo de Viviendas Sociales.

Segundo.- Que según consta en el certificado de Defunción, D^a M^a de los Ángeles Borrego Vizcaíno, falleció el día 20 de enero de 2001, encontrándose la vivienda en la actualidad ocupada ilegalmente por unos familiares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de conformidad con el clausulado del contrato de Arrendamiento suscrito con el interesado, y con arreglo al art. 33 y Disposición Adicional Primera, punto 8, de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el fallecimiento del arrendatario sin notificación al arrendador de la subrogación en el contrato, por el heredero o legatario producirá la extinción del contrato.

Segundo.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 91/99 de 29 de julio y Real Decreto 949/84 de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

ACUERDA

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y D^a M^a de los Ángeles Borrego Vizcaíno.

Mérida, a 12 de junio de 2003. La Directora General de Vivienda, Isabel Ceballos Expósito.

ANUNCIO de 23 de junio de 2003, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Miguel Ángel García González.

No habiendo sido posible practicar a D. Miguel Ángel García González la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con D. Miguel Ángel García González que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 23 de junio de 2003. La Instructora, P.D. AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA CONSEJERÍA Y D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GONZÁLEZ, POR INCUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ART. 3 DEL REAL DECRETO 3148/78 DE 10 DE NOVIEMBRE.

A la vista de la documentación presentada en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero.- Que con fecha 1 de marzo de 2002, se suscribió contrato de arrendamiento entre esta Consejería y D. Miguel Ángel

García González, de una vivienda sita en Badajoz, Plaza de Miguel Delibes, ptal. 2, 1º A del Grupo de Viviendas Sociales.

Segundo.- Que la citada vivienda en la actualidad se encuentra deshabitada por su adjudicatario legal, estando ocupada ilegalmente por una familia de raza gitana.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito con el interesado, la vivienda objeto del mismo, debía destinarse a domicilio habitual y permanente del inquilino y los familiares que con él convivan, de conformidad con lo prevenido en el art. 3 del R.D. 3148/78 de 10 de noviembre.

Segundo.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 91/99 de 29 de julio y Real Decreto 949/84 de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

ACUERDA

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y Dª Pilar Maldonado Morales. Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su notificación, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de conformidad con el art. 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de proceder en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontrasen en la vivienda.

Mérida, a 12 de junio de 2003. La Directora General de Vivienda, Isabel Ceballos Expósito.

ANUNCIO de 23 de junio de 2003, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con Dª Pilar Maldonado Morales.

No habiendo sido posible practicar a Dª Pilar Maldonado Morales la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de

Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con Dª Pilar Maldonado Morales que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 23 de junio de 2003. La Instructora, P.D. AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA CONSEJERÍA Y Dª PILAR MALDONADO MORALES, POR INCUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ART. 3 DEL REAL DECRETO 3148/78 DE 10 DE NOVIEMBRE.

A la vista de la documentación presentada en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero.- Que con fecha 1 de febrero de 1997, se suscribió contrato de arrendamiento entre la Consejería y Dª Pilar Maldonado Morales, de una vivienda sita en Badajoz, calle Carmen Álvarez Arenas Ruiz, nº 32º A, del Grupo de Viviendas Sociales.

Segundo.- Que la citada vivienda en la actualidad se encuentra deshabitada por su adjudicatario legal, estando tapiada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito con el interesado, la vivienda objeto del mismo, debía destinarse a domicilio habitual y permanente del inquilino y los familiares que con él convivan, de conformidad con lo prevenido en el art. 3 del R.D. 3148/78 de 10 de noviembre.

Segundo.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del decreto 91/99 de 29 de julio y Real Decreto 949/84 de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

ACUERDA

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y D^a Pilar Maldonado Morales. Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su notificación, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de conformidad con el art. 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de proceder en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontrasen en la vivienda.

Mérida, a 12 de junio de 2003. La Directora General de Vivienda, Isabel Ceballos Expósito.

ANUNCIO de 23 de junio de 2003, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Jesús Palomo Burgos.

No habiendo sido posible practicar a D. Jesús Palomo Burgos la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con D. Jesús Palomo Burgos que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 23 de junio de 2003. La Instructora, P.D. AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA CONSEJERÍA Y D. JESÚS PALOMO BURGOS, POR INCUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ART. 3 DEL REAL DECRETO 3148/78 DE 10 DE NOVIEMBRE.

A la vista de la documentación presentada en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero.- Que con fecha 1 de febrero de 1987, se suscribió contrato de arrendamiento entre esta Consejería y D. Jesús Palomo Burgos, de una vivienda sita en Badajoz, Pza. De la Rana, 7, del Grupo de Viviendas Sociales.

Segundo.- Que la citada vivienda en la actualidad se encuentra deshabitada por su adjudicatario legal, ya que se han trasladado a Montijo y la vivienda, según informe de la policía de fecha 14 de noviembre de 2002, se encuentra ocupada ilegalmente por Fátima Rosendo Montes y su familia, por cesión del adjudicatario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito con el interesado, la vivienda objeto del mismo, debía destinarse a domicilio habitual y permanente del inquilino y los familiares que con él convivan, de conformidad con lo prevenido en el art. 3 del R.D. 3148/78 de 10 de noviembre.

Segundo.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 91/99 de 29 de julio y Real Decreto 949/84 de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

ACUERDA

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y D. Jesús Palomo Burgos. Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su notificación, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de conformidad con el art. 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de proceder en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontrasen en la vivienda.

Mérida, a 12 de junio de 2003. La Directora General de Vivienda, Isabel Ceballos Expósito.

ANUNCIO de 25 de junio de 2003, sobre construcción de nave almacén para centro de compras de aceitunas. Situación: Paraje “Cerro de San Gregorio”, parcela nº 43 B) del polígono 4. Promotor: D. Pedro Rodríguez Barrena, en Montijo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de nave almacén para centro de compras de aceitunas. Situación: Paraje “Cerro de San Gregorio”, parcela nº 43 B) del polígono 4. Promotor: D. Pedro Rodríguez Barrena en Montijo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 25 de junio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 25 de junio de 2003, sobre ampliación de explotación porcina. Situación: Parcela 113 del polígono 10. Promotor: Dª Encarnación Ortiz Marina, en Bienvenida.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Ampliación de explotación porcina. Situación: Parcela 113 del polígono 10. Promotor: Dª Encarnación Ortiz Marina en Bienvenida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 25 de junio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 3 de julio de 2003, sobre ampliación de explotación porcina. Situación: Paraje “Adelfita”, parcela 1 del polígono 4 y parcela 34 del polígono 3. Promotor: D. Juan Luis Barroso Santana, en Valencia del Ventoso.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Ampliación de explotación porcina. Situación: Paraje “Adelfita”, parcela 1 del polígono 4 y parcela 34 del polígono 3. Promotor: D. Juan Luis Barroso Santana en Valencia del Ventoso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 3 de julio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 3 de julio de 2003, sobre rehabilitación de casa rural. Situación: Paraje “Dehesa de la cabra de en medio”, parcela 20 F del polígono 4. Promotor: D^a Antonia Marín Murga, en Monesterio.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Rehabilitación de casa rural. Situación: Paraje “Dehesa de la cabra de en medio”, parcela 20 F del polígono 4. Promotor: D^a Antonia Marín Murga en Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 3 de julio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento para el ciclo formativo de grado medio “Laboratorio de imagen (CIS21)” en el I.E.S. “Rodríguez Moñino” de Badajoz”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: 01/4474/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipamiento para el ciclo formativo de grado medio “Laboratorio de imagen (CIS21)” en el I.E.S. “Rodríguez Moñino” de Badajoz.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en el I.E.S. Rodríguez Moñino de Badajoz.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 81.000,00 € (IVA incluido).

5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada, en base al art. 35.I del T.R.L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.I del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007780, 924-007715.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: www.juntaex.es/consejerias/ect/sgt/equipamientos/equipamientos.html.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
1ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.
3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 24 de julio de 2003. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2003, de la Secretaría General, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de "Equipamiento de mesas para alumnos para varios Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/4455/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de mesas para alumnos para varios centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: En centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que oportunamente se indicarán y hasta un máximo de 15 localidades.
- e) Plazo de entrega: 1 mes a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 350.000,00 € (IVA incluido).

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del importe de licitación 7.000,00 €, en base al art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924-007780, 924-007781.

e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: www.juntaex.es/consejerías/ect/sgt/equipamientos.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 de septiembre de 2003, a las 14 horas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 13 de septiembre de 2003, a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

1ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Comercio.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Primera Comisión de Compras que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 24 de julio de 2003. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 18 de julio de 2003, por el que se notifica a D^a Eva Lucas Bogajo, la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se resuelve el procedimiento de revocación parcial de la ayuda concedida a su hija, conforme a la Orden de 2 de octubre de 2002, por la que se regula la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2002/2003.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio de la interesada de la notificación de la resolución del procedimiento de revocación parcial de ayuda individualizada de transporte y/o comedor escolar, recaída en el expediente 0507-03-92 que se sigue contra D^a Eva Lucas Bogajo, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

“Primero.- Resolver el procedimiento administrativo para la revocación parcial de la ayuda concedida, conforme a la Orden de 2 de octubre de 2002, por la que se regula la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2002/2003.”

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 18 de julio de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 14 de julio de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Almacenaje, Distribución y Transporte Jacinto, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Almacenaje, Distribución y Transporte Jacinto, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. De la Corchera, s/n. Mérida.

Expediente nº: 12/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176, de 24 de julio), General para la defensa de los consumidores y usuarios: artículos 34.2.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, (B.O.E. de 15 de julio de 1983) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: artículos 1.2, 2.1.2.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Dos meses, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Salud Pública.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 14 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 22 de julio de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro “Adquisición de material para el programa de salud bucodental”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: S-03.032.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de material para el programa de salud bucodental.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de entrega de los bienes: En los puntos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se indican en el Anexo de distribución adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: Los kits deberán ser entregados de forma mensual con cargo a la empresa adjudicataria en los lugares que se citan en el anexo de distribución. La 1ª entrega se realizará a los 15 días de la adjudicación del concurso.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 92.722,00 euros,

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (1.854,44 euros).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.
3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, 2.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de documentación del sobre "B": el día 9 de septiembre. Apertura de documentación sobre "A" al quinto día hábil a contar desde el día siguiente al de la apertura del sobre B, (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores se realizarán, sin perjuicio de su comunicación verbal, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en la tercera planta del edificio de la C/ Adriano nº 4, de Mérida, el mismo día de la apertura del sobre "B" de documentación administrativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

No procede.

Mérida, a 22 de julio de 2003. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA***EDICTO de 15 de julio de 2003, para notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores.***

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 15 de julio de 2003. El Secretario General Acctal., RAFAEL SALAZAR MAZA.

| N.EXPE | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | LOCALIDAD | F.RESOLUCIÓN | PRECEPTO INFRINGIDO | SANCION |
|--------|--------------------------------|-----------|--|--------------|---|----------|
| 55/03 | AROA CORVILLO CALZADA | 46817279C | HOSPITALET DE LLOBREGAT (L') (BARCELONA) | 10/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 122/03 | JOSE MANUEL NIEVES GOMEZ | 72438380 | ZESTOA (GUIPUZCOA) | 03/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 227/03 | MIGUEL ANTONIO PEREZ SANCHEZ | 36044258 | VIGO (PONTEVEDRA) | 18/06/2003 | artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. | 301,00 € |
| 229/03 | MIGUEL ANGEL MORENO MUÑOZ | 08981841L | ALCALA DE HENARES (MADRID) | 22/05/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 288/03 | JEAN MARC PAUL GILLES CHAILLOT | X3678535F | GRANADA (GRANADA) | 18/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 301/03 | JUAN IGNACIO BENUJMEA CAPILLA | 28642335K | HIGUERA LA REAL (BADAJOZ) | 23/05/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 340/03 | JOAQUIN FERNANDEZ LOPEZ | 53266361V | VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ) | 28/05/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 357/03 | ANTONIO MENDEZ MENA | 9035183R | ALCALA DE HENARES (MADRID) | 13/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 366/03 | FCC JAVIER HOYO ENFEDEQUE | 3098532H | LEGANES (MADRID) | 28/05/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 406/03 | JOSE SANCHEZ SANCHEZ | 6979727D | TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO) | 13/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 407/03 | FRANCISCO SERRANO MANZANO | 4177882R | TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO) | 18/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 428/03 | JUAN CARLOS AMADO SEIJAS | 53171384 | VIGO (PONTEVEDRA) | 06/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |

| N.EXPE | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | LOCALIDAD | F.RESOLUCIÓN | PRECEPTO INFRINGIDO | SANCION |
|--------|--------------------------------|-----------|-----------------------------------|--------------|--|----------|
| 469/03 | PAULO JAIME MARQUES DOS SANTOS | X3516171T | BADAJOS (BADAJOS) | 20/05/2003 | artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92) | 450,00 € |
| 473/03 | JUAN ANDUJAR ORELLANA | 38797770J | MAIRENA DEL ALJARAFA (SEVILLA) | 19/05/2003 | artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. | 301,00 € |
| 512/03 | CARLA MARIA NENE REY | X1828311H | MONTIJO (BADAJOS) | 05/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 531/03 | ABDELALI SAYD | DES000547 | CACERES (CACERES) | 13/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 548/03 | DAVID MALDONADO MARTINEZ | 8847384 | MADRID (MADRID) | 11/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 551/03 | SADIK MOHAMED | 45085483D | CEUTA (CEUTA) | 11/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 555/03 | ASENCIO MANUEL | DES000551 | NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOS) | 11/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 575/03 | RAUL DA SILVA MORENO | 08935934C | MOSTOLES (MADRID) | 06/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 585/03 | FRANCISCO VARGAS SUAREZ | 34779376H | SANTOS DE MAIMONA (LOS) (BADAJOS) | 12/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 606/03 | ELEAZAR AMADOR RODRIGUEZ | 8887654V | ZAFRA (BADAJOS) | 16/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 627/03 | ALEXANDER ORRANTIA RUEDA | 16070600V | LEIOA (VIZCAYA) | 06/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |

| N.EXPE | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | LOCALIDAD | F.RESOLUCIÓN | PRECEPTO INFRINGIDO | SANCIÓN |
|--------|----------------------------|-----------|-------------------------------------|--------------|---|----------|
| 642/03 | JOSE TOMAS OSUNA RODRIGUEZ | 9158000K | ZAFFRA (BADAJOZ) | 17/06/2003 | artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92) | 400,00 € |
| 665/03 | DOMINGO SANCHEZ RODRIGUEZ | 6900821Q | MERIDA (BADAJOZ) | 17/06/2003 | artículo 23 b) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 450,00 € |
| 671/03 | DIANA MONTERO AMOR | 77588623D | DATO DESCONOCIDO (DATO DESCONOCIDO) | 20/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 695/03 | RAMON JIMENEZ SAAVEDRA | 8861137L | BADAJOZ (BADAJOZ) | 13/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 744/03 | JESUS ALBERTO RUIZ PEÑA | 28882863S | MALCOCINADO (BADAJOZ) | 16/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 751/03 | ANTONIO SALGUERO OLMEDO | 28899173H | BURGILLOS DEL CERRO (BADAJOZ) | 16/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 794/03 | MANUEL GARCIA GONZALEZ | 8803749 | BADAJOZ (BADAJOZ) | 06/06/2003 | artículo 23 n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92), modificado en parte por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto | 500,00 € |
| 800/03 | ANDRES SALAZAR SAAVEDRA | DES000589 | BADAJOZ (BADAJOZ) | 06/06/2003 | artículo 26 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92) | 60,00 € |
| 801/03 | ANDRES SALAZAR SAAVEDRA | DES000590 | BADAJOZ (BADAJOZ) | 06/06/2003 | artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. | 301,00 € |
| 822/03 | LUIS RUBIO PAYETA | 8882517D | RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ) | 18/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 841/03 | ANA MARIA TRINIDAD MENDEZ | 80075629 | BADAJOZ (BADAJOZ) | 16/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |

| N.EXPE | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | LOCALIDAD | F.RESOLUCIÓN | PRECEPTO INFRINGIDO | SANCIÓN |
|---------|---------------------------|-----------|-------------------|--------------|--|----------|
| 842/03 | JOAQUIN ANDRADES SANCHEZ | 52694646 | CACERES (CACERES) | 16/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 862/03 | CARLOS PEREZ SANCHEZ | 76116538Q | CACERES (CACERES) | 16/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 1451/03 | JOSE MIGUEL RAMIREZ PEREZ | 43663566K | BADAJOS (BADAJOS) | 19/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 1460/03 | SERGIO BARRIL GARCIA | 9205479M | MONTIJO (BADAJOS) | 19/06/2003 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00 € |
| 1472/03 | MANUEL MATA PEREZ | 8747044 | BADAJOS (BADAJOS) | 20/06/2003 | artículo 23 b) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 500,00 € |

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 16 de julio de 2003, sobre modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2003, el expediente de modificación puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Guareña, redactado por el arquitecto Don Antonio Antequera Regalado, consistente en el cambio de usos y actividades permitidas en el Suelo no Urbanizable Protegido por Interés Agropecuario y Forestal (SNUP-1), descritos en el Epígrafe B, artículo 11.2.2 de las actuales NN.SS., así como cambio en determinadas condiciones de las construcciones e instalaciones vinculadas a actividades industriales, promovido a instancia de Don Miguel Ángel Rovira Camino, actuando en nombre y representación de "Cerámica Arco de Cáparra, S.A", para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77, apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público por periodo de un mes, a efectos de reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse en las dependencias del Ayuntamiento en horas de oficina. Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o periódico "Hoy" de Extremadura.

El expediente está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Guareña, a 16 de julio de 2003. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 16 de julio de 2003, sobre Estudio de Detalle.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 16 de julio de 2003 aprobó Inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas P-15 y P-21 del Polígono Los Fratres, que se tramita a instancias de la Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres, cuyo objeto es reagrupar a edificabilidad de los dos parcelas en la mayor, redefiniendo las alineaciones interiores de la parcela sobre la que recae la edificabilidad.

El documento Aprobado Inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001 de 14 de

diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento Aprobado Inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, a 16 de julio de 2003. El Secretario Acctal., AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

AYUNTAMIENTO DE VALDEHÚNCAR

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2003, sobre aprobación de la ampliación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2003.

Aprobada la creación de una plaza dentro de la plantilla del Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de mayo de 2003, procede aprobar la oferta de empleo público para dar cabida a la misma.

Por todo lo expuesto, He Resuelto aprobar la oferta de empleo público para el ejercicio de 2003, conforme a lo siguiente:

Personal Laboral Temporal
Auxiliar Administrativo

Valdehúncar, a 16 de julio de 2003. El Alcalde, ANTONIO ORMEÑO SÁNCHEZ.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 18 de julio de 2003, sobre citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la

redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

— Relación de deudor con notificación pendiente: el incluido en la relación adjunta.

— Procedimiento que motiva la notificación: Providencia de apremio y requerimiento de pago.

— Órgano responsable de su tramitación: Órgano de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horarios de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de esta Provincia, sita en:

— Don Benito: Alonso Martín, 16.

— Mérida: Pz. de Santa María, 5.

— Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.

— Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Badajoz, a 18 de julio de 2003.

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, RAFAEL DÍAZ GARCÍA.

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

| DEUDOR: | N.I.F./C.I.F.: |
|--------------------------------------|----------------|
| INGENIERÍA Y TRANSF. METÁLICOS, S.A. | A10267698 |

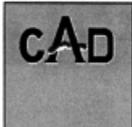
SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

*Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)*



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Http://sia.juntaex.es



CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

| C.A.D. | DOMICILIO | TELÉFONO | C.A.D. | DOMICILIO | TELÉFONO |
|--------------------|----------------------------|--------------|--------------------|----------------------------|--------------|
| ALBURQUERQUE | Avda. D. Pablo Lapeña,13 | 924.40.03.55 | ALCANTARA | C/ Cuatro Calles, 1 | 927.39.01.48 |
| ALMENDRALEJO | Estación Enológica Apdo.96 | 924.66.07.43 | AZUAGA | Avda. S.Tomás Aquino, s/n | 924.01.82.06 |
| BADAJOS | Avda. de Huelva, 2 | 924.01.20.20 | CABEZA DEL BUEY | C/ Alemania, 1 | 924.01.99.72 |
| CACERES | C/ Clemente S. Ramos, s/n | 927.00.57.54 | CASAR DE PALOMERO | Plaza de España, 1 | 927.43.63.85 |
| CASTAÑAR DE IBOR | Plaza de España, s/n | 927.55.44.63 | CASTUERA | C/ La Fuente, 24 | 924.76.04.83 |
| CORIA | Avda. Virgen de Argeme, 1 | 927.01.32.50 | DON BENITO | C/ Canalejas, 1 | 924.02.14.89 |
| FUENTES CANTOS | C/ Nicolás Megía, 21 | 924.50.03.32 | FREGENAL SIERRA | Santa Clara,4º-1º | 924.70.11.05 |
| GUAREÑA | Carretera de la Oliva, s/n | 924.02.45.38 | HERRERA DUQUE | C/ Angel Bañuelo,1 | 924.01.94.23 |
| HERVAS | Plaza González Fiori, 5 | 927.47.30.81 | HOYOS | C/ Marialba,14 | 927.01.38.56 |
| JARAIZ DE LA VERA | Ctra. Plasencia - Alcorcón | 927.46.12.13 | JEREZ CABALLEROS | Ermida de S. Antón, s/n | 924.02.52.07 |
| LLERENA | Avda. Jesús Nazareth, 40 | 924.87.04.56 | LOGROSAN | Doctor Riero Sorapan, 16 | 927.02.25.72 |
| MERIDA | Paseo de Roma, s/n | 924.00.51.06 | MIAJADAS | C/. Correderas, 17 | 927.16.07.17 |
| MONESTERIO | C/ Ramon y Cajal, 55 | 924.51.63.93 | MONTANHEZ | Plaza de España, 1 | 927.02.35.56 |
| MONTEHERMOSO | Plaza de España, 1-2º | 927.43.06.01 | MONTIJO | C/ Extremadura, 1 | 924.45.21.08 |
| MORALEJA | C/ Ronda de los Molinos, 4 | 927.01.37.02 | NAVALMORAL MATA | C/ Camino del Pozón,1 | 927.53.51.75 |
| OLIVENZA | Avda. Vva. del Fresno, s/n | 924.01.45.30 | PLASENCIA | Avda. Dolores Ibaruri, s/n | 927.01.74.81 |
| TALARRUBIAS | Plaza de España, 1- bajo | 924.63.12.08 | TRUJILLO | C/ Francisco Becerra, 2 | 927.02.72.11 |
| VALENCIA ALCANTARA | C/ Esteban López ,20 | 927.58.06.92 | VILLAFRANCA BARROS | C/ Calderón de la Barca, 2 | 924.52.43.77 |
| VILLANUEVA SERENA | C/ Parque Constitución,12 | 924.84.62.54 | ZAFRA | Ctra. de los Santos, s/n | 924.02.96.34 |



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todas las disposiciones publicadas en cada uno de los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición y que permite además la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo que comprende el envío de un CD al final de cada uno de los 3 primeros trimestres y CD anual o por la adquisición de un CD con el contenido de lo publicado en los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2003 o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n.
06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2003: 37,52 euros.
- CDs año 2000, 2001 ó 2002 (cada uno): 18,76 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56